



**Términos de Referencia**  
**Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente**  
**“Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”**

**4.5.2 Realizar la línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente**

**Proyecto**  
**“Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”**

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
<b>Elaboró</b>	<b>Kelly Gelvez Pinzón</b>	<b>Coordinadora de Desarrollo Rural Agropecuario</b>	
<b>Revisó</b>	<b>Yeniffer Alexandra Muñoz</b>	<b>Asistente de Adquisiciones</b>	
<b>Revisó</b>	<b>Cesar I. Garay B.</b>	<b>Coordinador del Proyecto</b>	
<b>Aprobó</b>	<b>Elizabeth Valenzuela Camacho</b>	<b>Directora Técnica de Fondo Acción</b>	



**Términos de Referencia**  
**Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente**  
**“Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”**

**Tabla de contenido**

Tabla de contenido .....	2
1. Información General .....	3
2. Justificación .....	3
3. Objeto .....	8
4. Alcance .....	8
5. Lugar de ejecución .....	9
6. Actividades específicas .....	9
9. Productos/entregables .....	10
10. Informes .....	12
11. Perfil de los proponentes .....	12
12. Tipo de contrato y duración .....	16
13. valor y forma de pago .....	16
14. Supervisión del contrato .....	18
15. Mecanismo de selección .....	18
16. Plazo para presentarse.....	18
18. Presentación de las propuestas.....	25
19. Otras consideraciones.....	27
20. Manifestaciones de interés.....	27
21. Confidencialidad .....	28
22. Contacto .....	28
Anexo 01 - Declaración de Integridad, de elegibilidad y de compromiso ambiental y social .....	29
Anexo 02 - Formato de Autorizaciones, Declaraciones y Tratamiento de Datos(Persona Jurídica) .....	33
Referencia: Formato de Autorizaciones, Declaraciones y Tratamiento de Datos.....	33
Anexo 03 - BORRADOR CONDICIONES GENERALES .....	35
CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES .....	35
Anexo 04 - CLÁUSULAS MANDATORIAS .....	44
Anexo 05 - Resumen del proyecto .....	48



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

#### 1. Información General

Fecha estimada de inicio:	septiembre de 2023
Centro de Costos:	OVOT1 - Paisajes Rurales Climáticamente Inteligentes – LAIF
Subcentro de costos:	OVOT12 - Seguimiento y Evaluación
No objeción:	23 de mayo de 2023

#### 2. Justificación

- El Fondo Acción es una persona jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, con régimen privado y plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, que estimula y apoya la participación efectiva de la sociedad civil en la implementación de las políticas públicas de primera infancia, y de conservación y desarrollo sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales en Colombia.
- El Fondo Acción, desde su creación en el año 2000, ha gestionado, administrado y ejecutado proyectos y programas encaminados a mejorar con las comunidades y los aliados las realidades de las poblaciones y ecosistemas más vulnerables de Colombia, logrando resultados positivos en conservación, adaptación y mitigación al cambio climático, desarrollo rural sostenible y gobernanza territorial y protección de la niñez.
- La Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) es una entidad pública que desde hace 80 años implementa la política de ayuda al desarrollo definida por el gobierno francés. La AFD interviene en países en vía de desarrollo y en Francia de Ultramar, donde financia y respalda proyectos apoyados por los Estados, entidades locales, ONG, bancos e intermediarios financieros, empresas públicas y privadas, así como dependencias públicas. La misión de la AFD es aportar soluciones a los desafíos mundiales ayudando a reducir los desequilibrios que se manifiestan con la globalización, favorecer un desarrollo armonioso y generar respuestas en beneficio de los países en vía de desarrollo y emergentes, como también en beneficio de los países desarrollados y los territorios de Francia de Ultramar.
- El 16 de diciembre de 2019, la AFD y el Fondo Acción celebraron el Acuerdo de Financiamiento No. CCO 1043.04 L, para el desarrollo del proyecto “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”, cuyos beneficiarios en especie son el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Minagricultura).



## Términos de Referencia

### **Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”**

- Los recursos del proyecto provienen del Instrumento para Inversiones en América Latina (conocido por sus siglas en inglés como LAIF), el cual es uno de los mecanismos regionales de financiación combinada o “blending” de la Unión Europea, que promueve la movilización de fondos de las instituciones financieras europeas y regionales, de los gobiernos y del sector privado para llevar a cabo proyectos en América Latina en sectores clave para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tales como: energías renovables, medio ambiente, agua y saneamiento, transporte urbano y rural, y promoción pequeñas y medianas empresas (PYMES).
- La Unión Europea delegó a la AFD su contribución financiera para la ejecución del Proyecto, para lo cual firmaron el Acuerdo de Delegación No. DCI-LA/2016/380-751 del 20 de diciembre de 2016.
- El proyecto “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia” tiene como objetivo apoyar la decisión de Colombia de hacer una transición económica hacia un modelo más equitativo y sostenible, basado en las políticas nacionales de cambio climático y crecimiento verde. El resultado general del proyecto es que, para el año 2023, Colombia habrá implementado medidas y acciones estratégicas de las políticas nacionales de cambio climático y crecimiento verde, y podrá monitorear el avance de estas políticas a futuro. Lo anterior se logrará a través de la generación de información y fortalecimiento de capacidades para la toma de decisiones para integrar consideraciones de cambio climático y crecimiento verde en la planeación y gestión territorial y sectorial, en regiones y sectores clave para la economía del país y la adaptación local al cambio climático.
- El proyecto tiene dos niveles de acción, uno nacional asociado a la generación de condiciones para el seguimiento a la implementación de políticas públicas relacionadas con el crecimiento verde y el cambio climático, así como las metas nacionales de la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC) y de los compromisos del país ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- En el segundo nivel, el proyecto tendrá impacto regional, de manera particular, en los departamentos del Meta y Vichada en la Orinoquía, a través de la generación de información, el fortalecimiento de capacidades y el desarrollo de pilotos que permitan avanzar hacia la transición económica basada en la planeación del desarrollo territorial y sectorial, así como el desarrollo de modelos de sistemas productivos agropecuarios climáticamente inteligentes. La Orinoquía es una región compleja, poco conocida, con alta diversidad de ecosistemas y riqueza hídrica, que ha sido definida como una despensa agrícola para el país, por lo que se ha promovido un desarrollo agroindustrial que, en algunas zonas, se suma al interés minero y de hidrocarburos. Estos sistemas productivos, como base del desarrollo, plantan la necesidad de un abordaje distinto que considere las limitaciones naturales del suelo, la importancia de la conservación de los ecosistemas y servicios ecosistémicos asociados, el potencial de captura



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente

#### “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

de carbono, la vulnerabilidad al cambio climático, la cultura local y los modos de producción de los habitantes de la región, entre otros factores. Esta complejidad requiere generar información que oriente la toma de decisiones y, así mismo, avanzar en el desarrollo de modelos demostrativos que permitan aprender y replicar experiencias exitosas de sistemas productivos.

- El proyecto tiene cinco componentes: (1) Apoyo a la estrategia nacional de crecimiento verde; (2) Apoyo al desarrollo territorial y sectorial con consideraciones de cambio climático; (3) Inversiones rurales sostenibles y climáticamente inteligentes; (4) Gestión de conocimiento, comunicaciones, evaluación y auditoría y (5) Administración.
- El Proyecto invertirá a través del componente tres (3) inversiones rurales sostenibles y climáticamente inteligentes, en la generación de información a través de estaciones agroclimáticas y mesas técnicas agroclimáticas, y el desarrollo de sistemas piloto agropecuarios climáticamente inteligentes, con lo cual se tendrán modelos demostrativos de actividades que responden tanto al clima como al contexto biofísico de la región, así como establecimiento de indicadores para medir prácticas tradicionales y de agricultura climáticamente inteligentes.
- En el Subcomponente 3.1 Estaciones agroclimáticas, se atenderán las necesidades de generar, procesar, analizar y comunicar mayor información agroclimática; para que se orienten las decisiones de manejo de los sistemas productivos priorizados con criterios de adaptación al cambio climático, tanto para el sector agrícola y forestal en la Orinoquía y en particular en los departamentos de Meta y Vichada.
- Con el Subcomponente 3.2 Mesas técnicas agroclimáticas, se apoyará la adaptación al cambio climático en Colombia, procurando la corresponsabilidad territorial de los diversos actores que hacen parte de los sistemas de producción en la ruralidad de la Orinoquía, y participen de manera conjunta en la toma de decisiones para la gestión adaptada al clima, de sus actividades de producción. En el ámbito específico del sector agropecuario, una de las estrategias para lograr ese diálogo y trabajo conjunto son las Mesas Técnicas Agroclimáticas (MTA). Con el proyecto, se apoyará la conformación y operación de, al menos, una mesa técnica agroclimática en la Orinoquía que cubra, en conjunto o de manera individual, los departamentos de Meta y Vichada. Así mismo, se promulgará la generación, uso y divulgación de información agroclimáticamente inteligente entre el gobierno de Colombia, asociaciones o gremios y productores.
- Con el desarrollo del Subcomponente 3.3 Inversiones en desarrollo rural climáticamente inteligente, se realizarán inversiones requeridas en los territorios representadas en el establecimiento de parcelas demostrativas en sistemas productivos agropecuarios.



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

- La agricultura climáticamente inteligente propone un enfoque para transformar y reorientar los sistemas agrícolas de modo que apoyen el desarrollo rural y garanticen la seguridad alimentaria en un clima cambiante. Los objetivos de la agricultura climáticamente inteligente son: aumentar la productividad e ingresos agrícolas, la adaptación y creación de resiliencia ante el cambio climático y la reducción y/o absorción de gases de efecto invernadero, en la medida de lo posible.
- En Colombia la mayoría de las emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) provienen del sector agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra AFOLU (por sus siglas en inglés), principalmente por cambios en el uso del suelo. Así mismo, la agricultura es altamente sensible a los efectos del cambio climático. Existen diversas estrategias para el desarrollo de programas de agricultura climáticamente inteligente, que consisten en mejorar las actividades o acciones enfocadas en productividad, mitigación y adaptación, las cuales se pueden llevar a cabo con diferentes enfoques a distintos niveles: tecnológico, organizacional, institucional y político.
- En la actualización de la NDC dentro del sector agricultura y desarrollo rural como medidas de adaptación se establecen: i) Incluir consideraciones de cambio climático en los instrumentos de planificación del sector agropecuario (PIGCCS) e implementación de acciones de adaptación innovadoras, ii) Mejorar las capacidades de 10 subsectores agropecuarios (arroz, maíz, papa, ganadería de carne, ganadería de leche, caña panelera, cacao, banano, café y caña de azúcar) para adaptarse a la variabilidad climática y/o cambio climático, y iii) Alcanzar el cubrimiento de las mesas técnicas agroclimáticas articuladas con la mesa nacional en 3 regiones naturales del país con mayor potencial agropecuario (Andina, Caribe y Orinoquía), involucrando alrededor de 27 departamentos y un (1) millón de productores recibiendo información agroclimática para facilitar la toma de decisiones en actividades agropecuarias.
- En la actualización de la NDC, en la sección de mitigación, se establece al Min agricultura como líder en la implementación de: i) La Acción de Mitigación Nacionalmente Apropiada (NAMA, por sus siglas en inglés) Ganadería bovina sostenible en donde se establecen medidas para reducir las emisiones de GEI generados en la producción ganadera e incrementar las remociones de carbono de los agro-ecosistemas dedicados a la ganadería, por medio de un ordenamiento ambiental y productivo a nivel regional, intensificando la producción de los sistemas ganaderos mediante la implementación de Sistemas Silvopastoriles Intensivos y No intensivos, así como el manejo sostenible del sistema para aumentar la eficiencia, promoviendo la conservación o restauración de ecosistemas naturales ubicados dentro de las fincas ganaderas, ii) Estrategias de reducción de emisiones de GEI en el ciclo de vida de la producción de cacao, a través del aumento en el área dedicada al cultivo de cacao bajo sistemas agroforestales, así como su renovación y rehabilitación,



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente

#### “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

para incrementar el stock de carbono y iii) Adopción masiva de tecnología (AMTEC 2.0) para la producción de arroz mediante la implementación de un modelo de transferencia de tecnología basado en la sostenibilidad y la responsabilidad social, que propende por la organización, la competitividad y la rentabilidad del productor, implementando tecnologías en forma integral masiva para aumentar los rendimientos y reducir los costos de producción en el cultivo del arroz. Incluye pronósticos del tiempo modelamiento de cultivo, agricultura de precisión y el sistema de riego por múltiples entradas (MIRI).

- Para el departamento del Meta, en la actualización de la NDC, se establece una serie de medidas de mitigación como: i) Implementación de Sistemas Agrosilvopastoriles (SASP), ii) Implementación de actividades de rehabilitación de pasturas introducidas y degradadas en 14 municipios (San Martín, Puerto López, Puerto Gaitán, San Juan de Arama, Fuentedeoro, Granada, Castilla La Nueva, Villavicencio, Cumaral, Barranca de Upía, Cabuyaro, Acacias, Restrepo, El Dorado), iii) Fomento de pastoreo racional a través de división de potreros y bancos forrajeros en tres municipios San Martín, Puerto López y Puerto Gaitán, iv) Uso eficiente de fertilizantes y v) Fomento de plantaciones de caucho, cacao y forestales comerciales, en siete municipios (Granada, Puerto Lleras, Lejanías, Mesetas, La Macarena, Puerto López y Puerto Gaitán).
- Para el departamento del Vichada, en la actualización de la NDC, se establece una serie de medidas de mitigación como: i) Aprovechamiento de las condiciones agroclimáticas para el fomento del cultivo de marañón para pequeños productores en el departamento de Vichada, ii) Fomento de pastoreo racional a través de división de potreros y bancos forrajeros, iii) Implementación de cobertura de pasturas limpias identificadas y convertidas en praderas con árboles dispersos, iv) Implementación de actividades rehabilitación de pasturas introducidas y degradadas, la medida no actuará sobre zonas ocupadas por especies de sabana nativa, sino únicamente sobre aquellas ocupadas por pasturas introducidas y mejoradas.
- Durante el proceso de formulación del proyecto “Territorios verdes climáticamente inteligente” se realizó un proceso de consulta y evaluación con actores locales relevantes, mediante una consultoría con la empresa Ecosaga, en los departamentos del Meta y Vichada, como resultado se identificaron los sistemas productivos de mayor relevancia en la región por su cobertura territorial e implicaciones socioeconómicas, en donde se listaron los siguientes sistemas productivos: i) Cultivos comerciales transitorios en monocultivo o en rotación, ii) Cultivos comerciales perennes o de ciclo largo, iii) Ganadería con modalidades semi-intensiva y extensiva y iv) Sistemas de economía campesina, con modalidades tradicional y producción multipropósito.
- El proyecto contempla realizar inversiones rurales con enfoque en ACI, mediante la implementación de parcelas demostrativas en sistemas productivos priorizados: cacao,





## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente

#### “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

cacay, marañón, ganadería, palma de aceite y sistemas de rotación de cultivos en los departamentos del Meta y Vichada en donde los objetivos de implementación de las parcelas demostrativas con enfoque en ACI son: i) Evaluar los determinantes (barreras e incentivos) y beneficios de la adopción de las prácticas de ACI, ii) Determinar las correlaciones generadas entre las prácticas de ACI y las siguientes variables: Características de los agricultores y de sus fincas o predios, contexto social, económico e institucional, características de las prácticas y tecnologías implementadas y adaptación y mitigación al cambio climático, iii) Sostenibilidad (ambiental y financiera) y escalabilidad de las prácticas en ACI, estableciendo estrategias de extensión local y regional a través de su inclusión en los planes de inversión.

- El proyecto mediante mesas de trabajo con gremios y productores, secretarías de agricultura de los municipios y visitas de campo, realizó un ejercicio de focalización de fincas y productores para el desarrollo de las parcelas demostrativas con enfoque en agricultura climáticamente inteligente en cada una de las cadenas priorizadas, preseleccionando predios para implementar parcelas demostrativas, teniendo en cuenta los siguientes criterios: i) facilidad de acceso, ii) dispersión de los predios, iii) aporte a la seguridad alimentaria, iv) replicabilidad, v) sostenibilidad, vi) tradición y vocación en el territorio, vii) potencial de mercado, viii) posibilidad de transformación y ix) potencial de impacto.
- Por lo anterior, se definió la necesidad de contratar a una firma especializada en establecimientos de línea base y escenarios de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero GEI, así como experiencia en formulación de esquemas de Medición, Monitoreo, Reporte y Verificación de acuerdo a los lineamientos nacionales.

### 3. Objeto

Consultoría para establecer la línea base y escenarios de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, así como un esquema de Medición, Monitoreo, Reporte y Verificación de acuerdo a los lineamientos nacionales en parcelas demostrativas de cacao, cacay, marañón, palma de aceite, ganadería y sistemas de rotación de cultivos en los departamentos de Meta y Vichada, en el marco del proyecto “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”.

### 4. Alcance

Establecer la línea base y escenarios de mitigación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero –GEI- para las cadenas de cacao, cacay, marañón, palma de aceite, ganadería y sistemas de rotación de cultivos (arroz, maíz, soja) en predios focalizados por el proyecto en los departamentos de Meta y Vichada, así como su esquema de Medición, Monitoreo, Reporte y Verificación de acuerdo a los lineamientos nacionales; adicionalmente, generar una interfase tecnológica que permita establecer las líneas base y los diferentes potenciales de mitigación proyectados al 2030.





## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

La generación de una interfase tecnológica en el marco de la presente consultoría, tiene como objetivo facilitar y automatizar los cálculos de gases de efecto invernadero (GEI), de cada una de las parcelas demostrativas; de manera que, permita generar estimaciones y gestionar los diferentes escenarios de mitigación más adecuados, en armonía con la contabilidad de GEI reportada por el país en los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero generados por el IDEAM.

#### 5. Lugar de ejecución

El domicilio contractual será Bogotá D.C. El lugar de ejecución será los departamentos de Meta y Vichada.

#### 6. Actividades específicas

La firma seleccionada realizará, entre otras, las siguientes actividades. Estas actividades son de referencia, es decir, pueden ser incluidas otras actividades, siempre y cuando se argumenten en la propuesta técnica y sean aprobadas por el comité evaluador. Es muy valioso que, desde su experiencia, el postulante recomiende la inclusión de actividades. Para lograr el objeto del contrato se establece como mínimo el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Elaborar un plan de actividades detallado orientado a dar cumplimiento al objeto contractual.
2. Generar la línea base de emisiones/capturas y balance de gases de efecto invernadero para las cadenas priorizadas correspondientes a: cacao, cacay, marañón, palma de aceite, ganadería (cría y doble propósito) y rotación de cultivos (arroz, soja, maíz o caña de azúcar) en al menos 60 predios establecidos para el desarrollo de parcelas demostrativas en agricultura climáticamente inteligente.
3. Definir los requerimientos y el alcance para la medición y análisis de GEI de las cadenas priorizadas en el proyecto.
4. Establecer el esquema de Medición, Monitoreo, Reporte y Verificación –MRV– por cada una de las cadenas priorizadas por el proyecto bajo los lineamientos nacionales.
5. Establecer los escenarios de mitigación y las líneas base hasta el 2030 para cada uno de los predios o predios tipo identificados en la consultoría.
6. Generar una interfase tecnológica que permita establecer y gestionar el componente de GEI, en las parcelas demostrativas con enfoque en agricultura climáticamente inteligente, en donde:
  - 6.1 Calcule de forma automatizada las emisiones de GEI, de cada una de las parcelas demostrativas.
  - 6.2 Genere los diferentes escenarios de mitigación más adecuados para lograr cuantificar y reducir los GEI.



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

- 6.3 Permita el acceso libre por parte de los productores de las parcelas demostrativas.<sup>1</sup>
- 6.4 Su metodología de cálculo este en armonía con la contabilidad de GEI reportada por el país en los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero generados por el IDEAM.
7. Realizar visitas técnicas a los(as) productores participantes de las parcelas demostrativas para la toma de datos y mediciones necesarias.
8. Realizar los productos de gestión de conocimiento, asociados al desarrollo de su contrato dando adecuada visibilidad al Fondo Acción, la AFD y la Unión Europea.
9. Realizar el diseño e implementación de Taller(es) de presentación de resultados al equipo técnico de Fondo Acción y productores, de la línea base de emisiones/capturas y balance de gases de efecto invernadero realizada en los predios focalizados por el proyecto.
10. Realizar el diseño e implementación de talleres para el equipo del proyecto y productores beneficiarios, del funcionamiento de la interfase tecnológica (versión desktop y versión App) que permita gestionar el componente de carbono para las cadenas priorizadas por el proyecto.
11. Participar en las reuniones de comités técnicos y eventos relevantes que se realicen en el marco del proyecto, cuando se requiera.
12. Cumplir con la declaratoria de impactos ambientales potenciales en la ejecución de las actividades de acuerdo con la normativa y lineamientos del Fondo Acción.

La firma consultora se obliga a cumplir las normas de bioseguridad establecidas por el gobierno Nacional, Departamental, local o por las comunidades; así como acatar las recomendaciones del Fondo Acción para llevar a cabo las actividades.

## 9. Productos/entregables

Se estima que la firma consultora entregue los productos relacionados a continuación, dentro de los plazos que, para cada uno de ellos, se señalen en el plan de actividades presentado y aprobado por el Fondo Acción:

---

<sup>1</sup> Se garantizará el acceso libre a la plataforma a los productores de las parcelas demostrativas, otorgando un usuario durante el tiempo de la ejecución de la consultoría y un año más.

### Términos de Referencia

## Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente

### “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

Fase	Actividad	Producto	Fecha estimada de entrega
Fase I	1. Elaboración del plan de actividades detallado	Plan de actividades detallado	Semana 2
	2. Generar la línea base de emisiones/capturas y balance de gases de efecto invernadero para las cadenas priorizadas correspondientes a: cacao, cacay, marañón, palma de aceite, ganadería (cría y doble propósito) y rotación de cultivos (arroz, soja, maíz o caña de azúcar) en los predios focalizados por el proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hojas de cálculo con las líneas base en emisiones de GEI de los predios focalizados.</li> <li>Hojas de cálculo con el balance de emisiones de GEI para cada uno de los predios focalizados.</li> <li>Informe de sistematización de Taller(es) de presentación de resultados al equipo técnico de Fondo Acción y productores.</li> </ul>	3 mes
	3. Definir los requerimientos y el alcance para la medición y análisis de GEI de las cadenas priorizadas en el proyecto.  4. Establecer el esquema de Medición, Monitoreo, Reporte y Verificación –MRV- por cada una de las cadenas priorizadas por el proyecto bajo los lineamientos nacionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento técnico que contenga el esquema MRV para las cadenas priorizadas</li> </ul>	3 mes
Fase II	5. Establecer los escenarios de mitigación y las líneas base finales al 2030 en al menos 60 predios focalizados por el proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento técnico que contenga las líneas base para cada predio focalizado proyectado al 2030.</li> <li>Documento técnico que contenga los escenarios establecidos (ambicioso y moderado) para cada predio proyectado al 2030.</li> <li>Informe de sistematización de los talleres de presentación de resultados dirigidos al equipo técnico del proyecto y productores. en donde se describa el objetivo, metodología, desarrollo y conclusiones del mismo.</li> </ul>	7 mes

## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

Fase	Actividad	Producto	Fecha estimada de entrega
Fase III	6. Generar una interfase tecnológica que permita establecer y gestionar el componente de carbono para las cadenas priorizadas por el proyecto.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Interfase tecnológica funcional tipo desktop para gestionar el cálculo de emisiones, capturas y balance de carbono de cada una de las cadenas priorizadas.</li><li>• Informe de sistematización de los talleres realizados sobre el funcionamiento de las interfases (versión desktop y versión App) dirigidos al equipo del proyecto, productores beneficiarios y actores regionales de las cadenas priorizadas.</li></ul>	9 mes

## 10. Informes

No se establecen informes en el marco de esta consultoría.

## 11. Perfil de los proponentes

Para que sus ofertas sean calificadas, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

### Perfil requerido para el contratista (empresa/firma)

1. Persona jurídica con mínimo 8 años de estar creada y que evidencie contratos relacionados con algunas de las siguientes temáticas: cuantificación de gases de efecto invernadero, estimación de gases de efecto invernadero en cadenas agropecuarias y formulación de estrategias o esquemas de MRV de GEI.
2. Experiencia de al menos 5 contratos finalizados que tengan relación con algunas de las siguientes temáticas: cuantificación de gases de efecto invernadero, estimación de gases de efecto invernadero en cadenas agropecuarias y formulación de estrategias o esquemas de MRV de GEI.



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente

#### “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

3. Experiencia en procesos de asesoramiento o creación de interfases tecnológicas para gestionar el cálculo de emisiones, capturas y balance de carbono.
4. Experiencia en la gestión e implementación de procesos de fortalecimiento de capacidades o talleres de formación relacionados con GEI dirigidos al sector agropecuario.
5. Se deberán adjuntar certificados de cumplimiento o acta de liquidación expedidos por la entidad contratante de mínimo cinco (5) contratos o proyectos desarrollados, cuyo objeto tenga relación con la experiencia requerida o el objeto de esta consultoría.

#### Equipo mínimo evaluable

La oferta técnica debe contener una propuesta para la estructura del equipo mínimo evaluable que estará a cargo del desarrollo de la consultoría. Deben adjuntarse las hojas de vida de este equipo propuesto. En cualquier caso, debe garantizarse, como mínimo un equipo, que ejecute las actividades gerenciales, operativas y administrativas y que estará en permanente contacto con el Fondo Acción y la coordinación del proyecto territorios verdes climáticamente inteligente.

El consultor debe ejecutar la totalidad de las actividades y productos respectivos en los plazos pactados con el personal propuesto en su oferta técnica. Dicho equipo deberá estar conformado de la siguiente manera:

Un (1) coordinador de la consultoría

Un (1) profesional senior en balance de carbono en sistemas agropecuarios y forestales

Un (1) profesional senior en MRV nacional

Un (1) profesional senior en programación

Roles	Cantidad	Formación	Experiencia mínima requerida
<b>Coordinador de la consultoría</b>	1	Título Profesional en: ingeniería (agronómica, agrícola, forestal, agroforestal, agroindustrial o afines), ciencias agrarias, agronomía, administración agropecuaria o afines  Título de posgrado en alguna de las siguientes áreas de conocimiento o temas: ciencias sociales, ciencias naturales, administración, ingeniería, o en temas de formulación, evaluación, gestión o gerencia de proyectos, ordenamiento territorial, desarrollo rural, gestión ambiental, desarrollo sostenible, cambio climático, agronegocios o afines.	Experiencia profesional general mayor de <b>10</b> años y experiencia específica mayor de <b>5</b> años en temas de coordinación, dirección de proyectos de investigación y desarrollo, cambio climático, desarrollo rural, desarrollo sostenible, en manejo de cadenas de valor.

## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

Roles	Cantidad	Formación	Experiencia mínima requerida
<b>Profesional senior en balance de carbono en sistemas agropecuarios y forestales</b>	1	Título Profesional en: ciencias naturales, ingenierías o afines. Título de Posgrado a nivel de maestría en alguna de las siguientes áreas de conocimiento o temas: ciencias naturales, ingeniería, cambio climático, agroforestería, agricultura de conservación, desarrollo rural, gestión ambiental, desarrollo sostenible, cambio climático, agronegocios o afines.	Experiencia profesional general mayor de <b>8 años</b> y experiencia específica mayor de <b>3 años</b> en proyectos relacionados con: cambio climático, desarrollo rural, desarrollo sostenible, agroforestería, agricultura de conservación y/o gestión ambiental.
<b>Profesional senior en MRV nacional</b>	1	Título Profesional en: ciencias naturales, ingenierías o afines. Título de Posgrado a nivel de maestría en alguna de las siguientes áreas de conocimiento o temas: ciencias naturales, ingeniería, cambio climático, agroforestería, agricultura de conservación, desarrollo rural, gestión ambiental, desarrollo sostenible, cambio climático, agronegocios o afines.	Experiencia profesional general mayor de <b>8 años</b> y experiencia específica mayor de <b>3 años</b> en proyectos relacionados con: cambio climático, sistemas de monitoreo, reporte y verificación.
<b>Profesional senior en programación</b>	1	Título Profesional en: ingeniería de sistemas o afines. Título de Posgrado a nivel de especialización o maestría en alguno de los siguientes temas: en desarrollo de software y programación o afines	Experiencia profesional general mayor de <b>8 años</b> y experiencia específica mayor de <b>3 años</b> en procesos de desarrollo de software, gestión de sistemas de información, tecnologías de información redes y comunicaciones.

Cada una de las experiencias relacionadas por cada integrante del equipo debe estar claramente delimitada, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día, mes y año) y la fecha de terminación (día, mes y año) de los trabajos o proyectos ejecutados, relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine de manera exacta las fechas de la experiencia, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación. Las hojas de vida deberán estar diligenciadas en los formatos que Fondo Acción dispone para su revisión, anexos a estos términos de referencia. (formulario Anexo 6).

Todos los requisitos mínimos establecidos para acreditar la experiencia y formación académica exigida para el Equipo Profesional Requerido deben estar expresamente señalados en el (formulario Anexo 6).

La experiencia profesional se computará de acuerdo con lo contemplado en el artículo 229 del



## Términos de Referencia

### **Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente** **“Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”**

Decreto 019 de 2012<sup>2</sup> (Colombia). Para el caso de los ingenieros, se aplicará la Ley 842/2003<sup>3</sup> y el cálculo de la experiencia se hará a partir de la expedición de matrícula profesional; para estos profesionales debe allegarse junto con el formulario Anexo 6 copia de la tarjeta profesional.

Todos los miembros del equipo deben cumplir con los mínimos de formación educativa y experiencia profesional y relacionada indicadas en el Cuadro anterior, de lo contrario se considerará que la hoja de vida no cumple y no serán sujeto de aprobación.

La Supervisión del proyecto podrá solicitar y verificar los soportes de hoja de vida de los miembros del equipo clave propuesto y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

A pesar de que el consultor puede diseñar su organigrama como lo desee, deberá vincular a los servicios las personas que considere necesarias, y del nivel que estime más apropiado para el desarrollo de la consultoría. En todo caso, se precisa que únicamente serán revisadas las hojas de vida que se presenten para el equipo mínimo de profesionales requerido en el cuadro anterior. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los perfiles propuestos, es decir, propone dos o más profesionales para la misma área, sólo se calificará la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta, y las demás no serán tenidas en cuenta.

Cualquier cambio de personal durante la ejecución de la consultoría, deberá ser previamente aprobado por el Supervisor del contrato y presentarse las hojas de vida de los profesionales para la aprobación de Fondo Acción. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir calificaciones iguales o superiores al reemplazado.

El acuerdo que defina los cambios en el personal clave deberá constar en un acta debidamente suscrita por el Supervisor del Contrato y el consultor, y deberá remitirse original de dicho documento a la Coordinación del Proyecto para que repose en el expediente contractual, cada vez que esto suceda. Dicha acta hará parte integral del contrato.

---

<sup>2</sup> Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

<sup>3</sup> Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones





## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

#### 12. Tipo de contrato y duración

Se suscribirá entre la firma consultora y el Fondo Acción un contrato de consultoría, con una duración prevista de nueve (9) meses, contados a partir de su suscripción. En cualquier caso, la fecha límite de realización de actividades operativas es la fecha de cierre del componente 3 del proyecto (junio 2024).

#### 13. valor y forma de pago

El valor del contrato, estimado en DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOSM/CTE (\$260.000.000) será cargado al centro de costos Paisajes Rurales Climáticamente Inteligentes LAIF, subcentro de costos OV0T12 - Seguimiento y Evaluación y se pagarán de acuerdo con el calendario de pagos que sea presentado en la propuesta financiera y aceptado por el Fondo Acción, previa entrega de los productos recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el soporte y cumplimiento de las normas de seguridad social y parafiscales colombianas vigentes.

Con base en los productos a entregar, se propone el pago del valor total del contrato, de la siguiente manera:

No pago	Producto	Fecha estimada de entrega	Porcentaje
Anticipo	El anticipo será desembolsado contra la presentación y aprobación de las garantías del contrato. Este 20% será legalizado contra la presentación del el Plan de Actividades, las hojas de vida del equipo base y el diseño del diplomado virtual.	Contra legalización contrato y entrega plan actividades	20%
1	<ol style="list-style-type: none"><li>Línea base en emisiones de Gases de efecto invernadero de los predios focalizados.</li><li>Balance de emisiones de Gases de efecto invernadero para cada uno de los predios focalizados.</li><li>Documento que contenga el esquema MRV para las cadenas priorizadas</li><li>Informe de sistematización de Taller(es) de presentación de resultados de la línea base de emisiones de GEI y esquema de MRV para las cadenas priorizadas al equipo técnico de Fondo Acción y productores.</li></ol>	3 mes iniciado el contrato	30% del valor total del contrato



**Términos de Referencia**  
**Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente**  
**“Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”**

No pago	Producto	Fecha estimada de entrega	Porcentaje
2	5. Documento que contenga las líneas base cada predio focalizado proyectado al 2030. 6. Documento que contenga los escenarios establecidos (ambicioso y moderado) para cada predio proyectado al 2030. 7. Informe de sistematización de Taller(es) de presentación de resultados de los escenarios establecidos (ambicioso y moderado) para cada predio proyectado al 2030 al equipo técnico del proyecto y productores.	7 mes iniciado el contrato	30% del valor total del contrato
3	8. Interfase tecnológica funcional tipo desktop para gestionar el cálculo de emisiones, capturas y balance de carbono de cada una de las cadenas priorizadas. 9. Interfase tipo APP para levantamiento de información en campo. 10. Informe de sistematización de Talleres para el equipo del proyecto, productores beneficiarios y actores regionales de las cadenas priorizadas, sobre el funcionamiento de las interfases (versión desktop y versión App).	9 mes iniciado el contrato	20% del valor total del contrato

El Fondo Acción no reconocerá ningún gasto adicional a lo establecido en la propuesta económica, por haberse pactado el precio bajo monto global.

"Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables durante la ejecución del contrato serán responsabilidad del contratista, conforme a las tarifas y bases establecidas. En el marco del artículo 96 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019; el parágrafo del artículo 2 del Decreto 540 de 2004; reglamentado por el Decreto 1651 de 2021; y, el certificado de utilidad común expedida por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC, los recursos del proyecto son exentos; siendo así, el Fondo Acción en su condición de ejecutor del proyecto, no reembolsará al contratista ningún impuesto, tasa o contribución. El Fondo Acción emitirá dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción o firma del contrato el certificado de la exención tributaria para los fines pertinentes, en caso de que el/la consultor(a) lo requiera."

Documentos soporte para el pago: a) Factura (cuando a ello hubiere lugar) dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación de conformidad con la ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la universidad contratada y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

#### 14. Supervisión del contrato

La supervisión será responsabilidad de la coordinación del componente 3 del proyecto “Coordinación de desarrollo rural”.

#### 15. Mecanismo de selección

Conforme a sus procedimientos internos y a lo establecido por la Agencia de Desarrollo Francesa (AFD), de acuerdo con las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros y Fondo Acción, el consultor se contratará a través de un procedimiento de solicitud de ofertas, por la cual, el Fondo Acción publicará en su página web, en redes sociales y otros sitios de interés para posibles postulantes, estos términos de referencia que contienen toda la información necesaria y pertinente para la presentación de ofertas.

En un primer momento de la evaluación, el Fondo Acción verificará el cumplimiento por parte de los postulantes, de los requisitos mínimos indicados en el capítulo IX de estos términos de referencia, corroborando en su hoja de vida y propuesta de personal, su capacidad para contratar y asumir las responsabilidades que pueden derivarse de la contratación que se requiere.

Posteriormente, un comité evaluador idóneo, conformado como mínimo por tres (3) representantes de Fondo Acción, calificará las ofertas y decidirá la selección del consultor, valorando previamente factores de selección objetiva establecidos en estos términos de referencia para comparar las ofertas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos que favorezcan la calidad de los productos y costos razonables de los servicios.

Los resultados se registrarán en un informe de Evaluación y Selección de Ofertas.

#### 16. Plazo para presentarse

Las ofertas deberán enviarse a la dirección de correo electrónico [territoriosverdes@fondoaccion.org](mailto:territoriosverdes@fondoaccion.org), cumpliendo el plazo máximo indicado en el cronograma a continuación. Cualquier inquietud frente a la convocatoria deberá ser dirigida a esta misma dirección de correo, indicando en el asunto Consultoría parcelas demostrativas en cultivos de palma de aceite.



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

tapa	Fecha
Apertura de convocatoria	13 de junio 2023
Plazo límite para la presentación de ofertas	19 de julio 2023

El Fondo Acción informará a todos los postulantes sobre algún cambio en los plazos del proceso, ajuste en el cronograma y los resultados del proceso de selección, sin dar información confidencial del mismo.

Para la presentación de solicitudes no relacionadas con este proceso de licitación, invitamos al postulante a consultar los canales dispuestos en <https://fondoaccion.org/preguntas-quejas-y-reclamos/>, donde podrá radicar PQR, encontrar preguntas frecuentes e información de contactos del Fondo Acción.

## 17. Criterios de evaluación y selección

### Criterios de competencia

1. La experiencia relevante del consultor en relación con la tarea asignada;
2. La calidad de la metodología propuesta, incluidos los criterios de innovación y sostenibilidad;
3. Las calificaciones profesionales del personal clave propuesto;

Los porcentajes reales que se usarán se ajustarán a:

- Al trabajo
- la naturaleza
- las condiciones del mercado
- la sostenibilidad y
- el grado de innovación y complejidad específicos, de ser aplicable.

A continuación, se relacionan la relación de criterios y subcriterios de evaluación definidos para la calificación de las propuestas.



**Términos de Referencia**  
**Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente**  
**“Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”**

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	DISTRIBUCIÓN	PUNTAJE
<b>1. Experiencia específica de la firma consultora</b>		<b>10</b>
1.1 Experiencia en al menos 5 contratos finalizados que tengan relación con algunas de las siguientes temáticas: cuantificación de gases de efecto invernadero, estimación de gases de efecto invernadero en cadenas agropecuarias y formulación de estrategias o esquemas de MRV de GEI.	3	
1.2 Experiencia en la gestión e implementación de procesos de fortalecimiento de capacidades relacionados con GEI, dirigidos al sector agropecuario.	3	
1.3 Experiencia en procesos de asesoramiento o creación de interfases tecnológicas para gestionar el cálculo de emisiones, capturas y balance de carbono	3	
1.4 Experiencia del proponente en las zonas donde se desarrollarán las acciones objetivo de esta consultoría.	1	
<b>2. Lógica del enfoque técnico, la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los Términos de Referencia</b>		<b>50</b>
2.1 Enfoque técnico	20	
2.2 Aproximación conceptual y metodológica	20	
2.3 Plan de trabajo	10	
<b>3. Calificaciones del personal profesional clave y competencias para el trabajo</b>		<b>40</b>
3.1. Coordinador de la consultoría	10	
3.2 Profesional senior en balance de carbono en sistemas agropecuarios y forestales	10	
3.3 Profesional senior en MRV nacional	10	
3.4 Profesional senior en programación	10	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100</b>

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas técnicas son:

**1. Experiencia específica del consultor (10 puntos)**

**Términos de Referencia**  
**Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente**  
**“Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”**

Criterio	Descripción	Puntos	Total
			Puntos
1.1 Experiencia en al menos 5 contratos finalizados que tengan relación con algunas de las siguientes temáticas: cuantificación de gases de efecto invernadero, estimación de gases de efecto invernadero en cadenas agropecuarias y formulación de estrategias o esquemas de MRV de GEI.	5 contratos finalizados	2	3
	Más de 5 contratos finalizados	3	
1.2 Experiencia en la gestión e implementación de procesos de fortalecimiento de capacidades relacionados con GEI, dirigidos al sector agropecuario	Hasta 3 procesos de fortalecimiento de capacidades finalizados	2	3
	Más de 3 procesos	3	
1.3 Experiencia en procesos de asesoramiento o creación de interfases tecnológicas para gestionar el cálculo de emisiones, capturas y balance de carbono	Hasta 2 procesos finalizados	3	3
	Más de 2 procesos finalizados	4	
1.4 Experiencia del proponente en las zonas donde se desarrollarán las acciones objetivo de esta consultoría.	Mínimo 1 contrato	1	1
<b>Total, Puntos</b>			<b>10</b>

**2. Lógica del enfoque técnico, la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los Términos de Referencia: 50 puntos**

Se valorará la claridad de la propuesta, su coherencia con las actividades indicativas, así como la correspondencia entre la propuesta y el contexto local en que serán desarrollados los servicios. Esto incluye también una explicación de la organización de los trabajos y del desarrollo logístico, de manera que se identifique una relación clara con las distancias y el ámbito social presente en la región.

El comité evaluador calificará las ofertas teniendo en cuenta los criterios y subcriterios definidos; se puntuarán acordes con su pertinencia para los servicios requeridos y comparabilidad con otras ofertas calificadas de la siguiente manera:

**2.1 Enfoque Técnico (20puntos)**

El enfoque de la propuesta se calificará de acuerdo con el siguiente cuadro y se tendrán en cuenta su comprensión para el desarrollo del trabajo y la importancia de lograrlos, el objetivo debe ser de forma coherente y basada en un adecuado conocimiento del tema. Se entiende que el enfoque es coherente cuando la propuesta se presenta de manera consecuente con las actividades a desarrollar,

### Términos de Referencia

## Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

con una relación lógica en función del objeto de la consultoría.

Puntaje por Enfoque:

Subcriterio	Descripción	Poco coherente	Coherente	Coherente con aportes relevantes	Puntaje máximo
Enfoque Técnico	Comprensión de los objetivos del trabajo y de la importancia de lograrlos de forma coherente y basada en un adecuado conocimiento del tema objeto de contratación.	0	10	20	20
	<b>Subtotal</b>				20

### 2.2 Aproximación conceptual y metodológica (20 puntos)

La aproximación conceptual y metodológica se calificará de acuerdo con el siguiente cuadro y se tendrá en cuenta su relevancia.

Se entiende que la metodología es relevante cuando se observa un conocimiento notable previo del Consultor y se evidencian sus aportes frente a las actividades planteadas en los Términos de Referencia.

Puntajes por aproximación conceptual y metodológica:

Subcriterio	Descripción	Poco Relevante	Relevante	Relevante con aportes notables frente a lo planteado en los Términos de Referencia	Puntaje máximo
Aproximación conceptual y metodológica	Consistencia de la aproximación técnica y metodológica que permita analizar y dar respuesta a lo establecido en los términos de referencia.	0	10	20	20



### Términos de Referencia

## Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

Subcriterio	Descripción	Poco Relevante	Relevante	Relevante con aportes notables frente a lo planteado en los Término de Referencia	Puntaje máximo
		Subtotal			20

### 2.3. Plan de Trabajo (10 puntos)

El Plan de Trabajo se calificará de acuerdo con el siguiente cuadro, y se tendrá en cuenta que sea viable. Se entiende que un plan de trabajo es viable, cuando se presente correspondencia entre la propuesta, los recursos, el tiempo y el personal previstos para el desarrollo del mismo.

Puntaje por plan de trabajo:

Subcriterio	Descripción	Nada Viable	Poco viable	Viable	Puntaje máximo
<b>Plan de Trabajo</b>	Plan de actividades y cronograma asociado	0	5	10	10
	Subtotal				10

### 3. Calificaciones del personal profesional clave y competencias para el trabajo (Máximo 40 Puntos)

Se valorará positivamente que el postulante proponga un equipo interdisciplinario para el desarrollo de los servicios, así como personal de la zona que promueva el fortalecimiento de capacidades locales y que permitan sostenibilidad y autogestión a los productos vinculados a las cadenas de valor. En los casos en que, según el criterio profesional de los evaluadores, exista evidentemente una divergencia considerable entre los términos de referencia y lo ofertado, la oferta correspondiente no se tomará en cuenta.

#### 3.1. Coordinador(a) de la consultoría

Criterio	Descripción	Puntos	Total Puntos
Experiencia Relacionada en coordinación, dirección de proyectos de investigación y	Más de 5 años y hasta 7 años	5	10

### Términos de Referencia

## Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

desarrollo I+, cambio climático, desarrollo rural, desarrollo sostenible, en manejo de cadenas de valor.	Entre 7 años y 10 años	8	
	Más de 10 años	10	
<b>Total, Puntos</b>			<b>10</b>

### 3.2 Profesional senior en balance de carbono en sistemas agropecuarios y forestales

Criterio	Descripción	Puntos	Total Puntos
Experiencia en proyectos relacionados con: cambio climático, desarrollo rural, desarrollo sostenible, agroforestería, agricultura de conservación y/o gestión ambiental	Más de 3 años y hasta 5 años	5	10
	Entre 5 años y 8 años	8	
	Más de 8 años	10	
<b>Total, Puntos</b>			<b>10</b>

### 3.3 Profesional senior en MRV nacional

Criterio	Descripción	Puntos	Total
			Puntos
Experiencia en proyectos relacionados con: cambio climático, sistemas de monitoreo, reporte y verificación.	Más de 3 años y hasta 5 años	5	10
	Entre 5 años y 8 años	8	
	Más de 8 años	10	
<b>Total, Puntos</b>			<b>10</b>

### 3.4 Profesional senior en programación

Criterio	Descripción	Puntos	Total
			Puntos
Experiencia en proyectos relacionados con: procesos de desarrollo de software, gestión de sistemas de información, tecnologías de información redes y comunicaciones.	Más de 3 años y hasta 5 años	5	10
	Entre 5 años y 8 años	8	
	Más de 8 años	10	
<b>Total, Puntos</b>			<b>10</b>

En caso de empate, el mismo se dirimirá por la firma que tenga el mayor puntaje técnico.



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

Nota: La calificación técnica mínima que deberá obtener el Proponente es de 70 puntos, para realizar la apertura de la Propuesta de Precio, de no obtenerlos, se podrá invitar a la siguiente firma en orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Lista Corta conformada para el proceso.

#### Evaluación económica

Una vez se haya hecho la evaluación técnica de las propuestas recibidas, y se identifiquen las que tienen más de 70 puntos, se procederá a abrir las propuestas económicas. La evaluación y calificación de la propuesta basada en calidad y costo, asigna un puntaje de precio (Pp) de 100 a la propuesta de precio más baja. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones. La propuesta económica tendrá una ponderación de 10% y la propuesta técnica del 90%.

En el caso de la SBCC, se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm). Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; T + P = 1).

$P_{comb} = P_t \times T + P_p \times P$ . La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada a negociar

$$\begin{aligned} T &= 0.9 \\ P &= 0.1 \\ T + P &= 1 \end{aligned}$$

$$P_{combinada} = (P_t * T) + (P_p * P)$$

La firma consultora que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada a negociar.

#### 18. Presentación de las propuestas

Para participar en el proceso de selección, los postulantes deberán presentar una oferta técnica y una oferta financiera en archivos digitales separados, en idioma español.

La oferta técnica deberá contener lo siguiente:

- Hoja de vida de la firma consultora, diligenciando el formato del **Anexo 7** especificando única y claramente:



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

- El cumplimiento de experiencia requerida en el capítulo IX de estos términos de referencia, en el literal de Perfil requerido para el contratista (empresa/firma),
- Y el cumplimiento de experiencia que será tomada en cuenta para la asignación de puntajes definidos en el capítulo XIV, literal Criterios de competencia.
- Por favor no incluir otra información no solicitada.
- Propuesta metodológica para el desarrollo de la consultoría, que describa de forma detallada las actividades específicas a realizar y productos conexos y organización logística de los servicios, con respecto a los objetivos y alcances definidos en estos términos de referencia. Deberá incluir también un plan de actividades que corresponda con la metodología ofrecida.
- Propuesta de personal clave que desarrollará los servicios, teniendo en cuenta la conformación del equipo mínimo evaluable referenciado en el capítulo XVII, consolidar en el siguiente cuadro, y aportar la hoja de vida de cada profesional diligenciando el TEC-4.

Nota 1: Durante la evaluación de las ofertas se determinará la pertinencia del personal propuesto para los fines de los servicios a contratar. No se aceptará propuesta de personal cuya formación o experiencia no tenga relación con el objeto, actividades y productos del contrato a suscribir, o que implique costos adicionales no contemplados en el presupuesto que el Fondo Acción dispone para los servicios.

Nota 2: El personal propuesto en la oferta no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato sin previa autorización del supervisor del contrato. En el evento de ser autorizado su reemplazo, se deberá presentar personal que cumpla con el mínimo del perfil propuesto en la oferta.

Nota 3: Fondo Acción no asumirá pagos de sueldos, servicios personales u otros de carácter laboral, de seguridad social o tributarios que se requieran, del personal que el consultor vincule para el desarrollo de los servicios. Toda la responsabilidad y costos de seguridad y bienestar del personal vinculado, así como otros costos de personal no contemplados en la oferta financiera aprobada, correrán por cuenta del contratista.

#### • Documentos a anexar:

- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, emitido por una Cámara de Comercio legalmente establecida en Colombia (60 días)
- ✓ Registro Único Tributario (RUT), actualizado.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la firma consultora.
- ✓ Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales, conforme la legislación aplicable.
- ✓ Estados financieros de los últimos tres (3) años.



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

- ✓ Declaración de compromiso firmada, diligenciando el Anexo 1.
- ✓ Formato firmado de (i) consulta en bases de datos, (ii) tratamiento y uso de datos personales y (iii) declaración de no estar incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés (Diligenciar el Anexo 2).
- ✓ Si la postulación se realiza como unión temporal o consorcio, se debe anexar una certificación de intención de conformación, firmada por sus futuros miembros.
- ✓ Formato Hoja de Vida Del Equipo (Anexo 06).
- ✓ Formato presentación proponentes – Experiencia de la firma consultora (Anexo 07).
- ✓ Formulario TEC–1 Formulario de presentación de la Propuesta técnica
- ✓ Formulario TEC–2 Propuesta técnica
- ✓ Formulario TEC–3 Cronograma de los Servicios y planificación de entregables
- ✓ Formulario TEC–4 Composición del equipo, trabajo e insumos de Expertos Clave
- ✓ Formulario FIN–1 Formulario de presentación de la Propuesta financiera
- ✓ Formulario FIN–2 Resumen de Precios
- ✓ Formulario FIN–3 Desglose de la Remuneración
- ✓ Formulario FIN–4 Desglose de otros gastos

Por su parte, la oferta financiera deberá considerar todos los costos en que incurrirá el consultor para el desarrollo de los servicios, en coherencia con su propuesta de metodología y las condiciones de los servicios expuestos en estos términos de referencia. Fondo Acción no estará obligado a reconocer gastos que no hayan sido avalados en la oferta financiera seleccionada.

El Fondo Acción realizó un estudio previo del mercado de los servicios, identificando costos y oferta de profesionales, con el fin de establecer un presupuesto estimado para esta contratación, por lo cual se establece un valor indicativo y se aclara que la selección de la propuesta se realizará en términos de calidad. El Fondo Acción resguardará la seguridad de la información recibida, conforme la normatividad vigente aplicable a la materia.

#### 19. Otras consideraciones

Los productos derivados son considerados obra por encargo, por lo cual el Fondo Acción y Minagricultura y Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), los cuales serán los titulares de todos los derechos patrimoniales de los mismos.

#### 20. Manifestaciones de interés

Con el envío de documentos referentes al presente proceso de selección al correo señalado, se entiende que la persona interesada:



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

- Autoriza al Fondo Acción y a los aliados del Proyecto al tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- Autoriza al Fondo Acción para que consulte las bases de datos de reportes relacionados con  
(1) el financiamiento del terrorismo y el lavado de activos (SDNT), (2) ONU – Organización de Naciones Unidas lista de terrorismo y financiamiento del terrorismo, (3) Oficina de Control Activos Extranjeros (OFAC), (4) SAM, (5) lista de empresas e individuos sancionados por el BID, (6) listado de firmas y personas inhabilitadas por el Banco Mundial, (7) Lista de sanciones de Unión Europea, (8) Lista de Sanciones de Francia, (9) antecedentes penales de la Policía Nacional, (10) antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República y (11) disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Manifiesta que, en caso de resultar seleccionado, acogerá y respetará las políticas del Fondo Acción: el Código de Ética, la Política Anticorrupción, la Política de Género, la Política de Derechos de Autor, la Política de Reconocimiento, Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, la Política de Protección de datos personales, el Marco de Gestión Ambiental y Social y la Política de Gestión Ambiental y Social del Fondo Acción (documentos que pueden ser consultados en [www.fondoaccion.org/nuestras-políticas/](http://www.fondoaccion.org/nuestras-políticas/)).

#### 21. Confidencialidad

Toda la información obtenida en desarrollo del contrato, así como los documentos que se produzcan relacionados con la ejecución de este, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del Fondo Acción y el Minagricultura.

#### 22. Contacto

Si tiene dudas o preguntas sobre estas especificaciones técnicas, por favor diríjase a: Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez-Fondo Acción.

Correo electrónico: [territoriosverdes@fondoaccion.org](mailto:territoriosverdes@fondoaccion.org)

Colocar en el asunto: “4.5.2 línea base y estimación de GEI



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

#### Anexo 01 - Declaración de Integridad, de elegibilidad y de compromiso ambiental y social

**Nombre de la contratación** : 4.5.2 Realizar la línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente  
**Para:** Fondo Acción (“La Entidad Contratante”)

1. Reconocemos y aceptamos que la Agencia Francesa de Desarrollo ("la AFD") solo financie los proyectos de la Entidad Contratante con base en sus propias condiciones, establecidas en el Convenio de Financiamiento que la vincula con la Entidad Contratante. Por consiguiente, no puede existir un vínculo de derecho entre la AFD y nuestra empresa, nuestra agrupación y nuestros subcontratistas. La Entidad Contratante asume la responsabilidad exclusiva de la preparación e implementación de su proceso de contratación y posterior ejecución.
2. Certificamos que no nos encontramos en ninguno de los siguientes casos, como tampoco lo está ninguno de los miembros de nuestra agrupación y de nuestros subcontratistas:
  - 2.1. estar en proceso o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, liquidación, de intervención judicial, de salvaguarda, de cese de actividades o en cualquier situación análoga resultado de un procedimiento del mismo tipo;
  - 2.2. haber sido objeto de una condena por una sentencia en firme hace menos de cinco años, en el país de realización del proyecto por uno de los actos señalados en los artículos 6.1 a 6.4, mencionados más adelante, o por cualquier delito cometido en el marco de la contratación o de la ejecución de un contrato<sup>4</sup>;
  - 2.3. aparecer en las listas de las sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia, en particular en virtud de la lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y a la seguridad internacionales;
  - 2.4. en materia profesional, haber cometido en el transcurso de los últimos cinco años alguna falta grave con motivo de la contratación o ejecución de un contrato;
  - 2.5. no haber cumplido con las obligaciones relativas al pago de las cuotas del seguro social o con las obligaciones relativas al pago de los impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde nos encontramos establecidos o con las del país de la Entidad Contratante;
  - 2.6. haber sido objeto de una condena por una sentencia en firme hace menos de cinco años, por uno de los actos señalados en los artículos 6.1 a 6.4 mencionados más adelante, o por

<sup>4</sup> En la hipótesis de haberse producido tal condena, se puede adjuntar a la Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco del proyecto financiado por la AFD





## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

- cualquier delito cometido en el marco de la contratación o ejecución de un contrato financiado por la AFD;
- 2.7. encontrarse bajo una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial, a partir del 30 de mayo de 2012, y por este concepto aparecer en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr><sup>5</sup>;
  - 2.8. ser culpables de falsas declaraciones al proporcionar los datos exigidos por el Beneficiario en el marco de la Contratación.
3. Certificamos que no nos encontramos en ninguna de las siguientes situaciones de conflicto de intereses como tampoco lo está ninguno de los miembros de nuestra agrupación ni de nuestros subcontratistas:
- 3.1 ser accionista que controle a la Entidad Contratante o filial controlada por la Entidad Contratante, a menos que el conflicto que se derive haya sido comunicado a la AFD y resuelto a satisfacción;
  - 3.2 tener relaciones de negocios o familiares con un miembro de los servicios de la Entidad Contratante implicado en el proceso de selección o en el control del contrato resultante, a menos que la AFD haya sido enterada del conflicto resultante y se haya resuelto a su satisfacción;
  - 3.3 controlar o ser controlado por otro oferente, estar bajo el control de la misma empresa que otro oferente, recibir de otro oferente o adjudicar a otro oferente directa o indirectamente subsidios, tener el mismo representante legal que otro oferente, mantener directa o indirectamente contactos con otro oferente que nos permita tener y dar acceso a la información contenida en nuestras respectivas ofertas, de influir en ellas o de influir en las decisiones de la Entidad Contratante;
  - 3.4 estar comprometido en una misión de consultoría que, por su naturaleza, pudiera ser incompatible con nuestras misiones por cuenta de la Entidad Contratante;
  - 3.5 en el caso de un procedimiento cuyo objeto es la celebración de un contrato de obras o de suministro:
    - i. haber preparado nosotros mismos o haber estado asociados con un consultor que preparó especificaciones, planes, cálculos o cualquier otro documento usado en el marco del proceso licitación considerado;
    - ii. estar nosotros mismos, o una de las compañías a la que estamos afiliados, contratados o que lo seamos en el futuro, por la Entidad Contratante para efectuar la supervisión o el control de las obras en el marco del Contrato.
4. En el caso de ser una institución pública o una empresa pública, certificamos que gozamos de

<sup>5</sup> En la hipótesis de haber una decisión de exclusión, se puede adjuntar a la Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del proyecto financiado por la AFD



## Términos de Referencia

### **Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”**

autonomía jurídica y financiera y que nos regimos de acuerdo con las reglas del derecho comercial.

5. Nos obligamos a comunicar a la mayor brevedad a la Entidad Contratante, quien informará a la AFD, cualquier cambio de situación con respecto de los puntos 2 a 4 que preceden.
6. En el marco de la celebración o de la ejecución del Contrato:
  - 6.1. No hemos cometido ni cometeremos maniobras desleales (acción u omisión) destinadas a engañar deliberadamente a otro, a disimularle intencionalmente elementos, a sorprender o viciar su consentimiento o a hacerle que incumpla con sus obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar sus reglas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo.
  - 6.2. No hemos cometido ni cometeremos maniobras desleales (acción u omisión) contrarias a nuestras obligaciones legales o reglamentarias y/o a nuestras reglas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo.
  - 6.3. No hemos prometido, ofrecido o concedido y no prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a (i) cualquier persona que desempeñe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial dentro del País de la Entidad Contratante, ya sea nombrada o electa, en forma permanente o no, que sea remunerada o no y sea cual sea su nivel jerárquico, (ii) cualquier otra persona que ejerza una función pública, incluyendo para un organismo público o una empresa pública, o que proporcione un servicio público, o (iii) cualquier persona definida como funcionario público en el País de la Entidad Contratante, una ventaja indebida de cualquier tipo, para el mismo o para otra persona o entidad, con el fin de que realice un acto o se abstenga de realizarlo en el ejercicio de sus funciones oficiales;
  - 6.4. No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a cualquier persona que dirija una entidad del sector privado o trabaje para dicha entidad, sea cual sea su cargo, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para sí misma o para otra persona o entidad, a fin de que realice o se abstenga de realizar un acto que viole sus obligaciones, legales contractuales o profesionales;
  - 6.5. No hemos cometido ni cometeremos actos susceptibles de influir en el proceso de Contratación en detrimento de la Entidad Contratante, y en particular ninguna práctica anti competencia con el objeto o el efecto de impedir, restringir o falsear el juego de la competencia, en particular tendiendo a limitar el acceso al Contrato de otras empresas o el libre ejercicio de la competencia;
  - 6.6. Nosotros mismos, o uno de los miembros de nuestra agrupación, o uno de los subcontratistas no adquiriremos o suministraremos equipo o intervendremos en uno de los sectores bajo embargo de las Naciones Unidas, la Unión Europea o Francia;
  - 6.7. Nos comprometemos a cumplir y a hacer cumplir a los subcontratistas las normas



### Términos de Referencia

## Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

ambientales y sociales reconocidas por la comunidad internacional entre las que se encuentran los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los convenios internacionales para la protección del medio ambiente, en coherencia con las leyes y reglamentos aplicables en el país de realización del Contrato. Además, también nos comprometemos a implementar las medidas de mitigación de los riesgos ambientales y sociales tal como se definen en el plan de manejo ambiental y social o, de ser el caso, en el manifiesto de impacto ambiental y social proporcionado por la Entidad Contratante.

7. Nosotros mismos, los miembros de nuestra agrupación y nuestros subcontratistas autorizamos a la AFD a examinar los documentos y piezas contables relacionados con celebración y la ejecución del Contrato y a presentarlos para su verificación a los auditores designados por la AFD.

Nombre

En su carácter de

Firma

Debidamente facultado para firmar la oferta

---

---

---

---

Con fecha del \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

#### Anexo 02 - Formato de Autorizaciones, Declaraciones y Tratamiento de Datos(Persona Jurídica)

Señores

**Fondo Acción**

Carrera. 7ª No. 32–33, piso 27 Bogotá D.C.

#### Referencia: Formato de Autorizaciones, Declaraciones y Tratamiento de Datos.

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos),  
identificado(a) con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, actuando en  
calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ con Nit.  
\_\_\_\_\_, por medio del presente escrito manifiesto que:

1. Otorgo mi autorización voluntaria para que el **Fondo Acción** consulte mi nombre y el de la organización que represento, según requerimiento de los proyectos, las bases de datos de reportes, relacionados con (1) el financiamiento del terrorismo y el lavado de activos (SDNT), (2) ONU – Organización de Naciones Unidas lista de terrorismo y financiamiento del terrorismo, (3) Oficina de Control Activos Extranjeros (OFAC), (4) SAM, (5) lista de empresas e individuos sancionados por el BID, (6) listado de firmas y personas inhabilitadas por el Banco Mundial, (7) Lista de sanciones de Unión Europea, (8) Lista de Sanciones de Francia, (9) antecedentes penales de la Policía Nacional, (10) antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República y (11) disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, con el fin que el **Fondo Acción** adelante las gestiones relacionadas con la debida diligencia de ejecutores, contratistas, potenciales clientes y donantes de la organización, según corresponda.
2. Otorgo mi autorización expresa y clara para que el **Fondo Acción** realice el tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en la base de datos de la que es responsable dicha organización y que han sido recolectados en las relaciones contractuales que ésta realiza en desarrollo de su objeto social; de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 sobre protección y uso de datos personales, los Decretos 1377 de 2013, 1081 de 2015, la Circular Externa 002 de 2015 de la SIC y demás normas que la reglamenten. No obstante, me reservo el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales, cuando así lo estime conveniente.
3. No me encuentro incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecida en la normatividad colombiana y/o en el Código de Ética y la Política



**Términos de Referencia**  
**Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente**  
**“Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”**

Anticorrupción del Fondo Acción, que me impida proceder a celebrar cualquier tipo de acto o contrato con el **Fondo Acción**.

4. Otorgo mi autorización para que el Fondo Acción remita las comunicaciones que requiera a la dirección física y/o electrónica señalada en esta comunicación.

Esta autorización permanecerá vigente para los fines contractuales hasta que la misma sea revocada por mí de forma clara e inequívoca.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

C.C.

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Email:



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

#### Anexo 03 - BORRADOR CONDICIONES GENERALES

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2023  
ENTRE FONDO ACCIÓN Y \_\_\_\_\_**

#### CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

Se considerará que el/la CONTRATISTA tiene la condición jurídica de CONTRATISTA independiente con respecto al FONDO ACCIÓN y no será considerado bajo ningún concepto como “empleada” del mismo; de igual forma, ninguna de las condiciones del proceso de selección y el Contrato establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el FONDO ACCIÓN y el/la CONTRATISTA.

El/la CONTRATISTA y el FONDO ACCIÓN en calidad de contratante, acuerdan aceptar y cumplir las siguientes condiciones contractuales:

**1. OBLIGACIONES DEL/LA CONTRATISTA:** El/la CONTRATISTA se obliga a:

- a. Desarrollar el objeto contractual y brindar al FONDO ACCIÓN toda su capacidad, experiencia y conocimiento necesario para el cumplimiento del mismo.
- b. Cumplir en forma eficiente y en los plazos establecidos por las partes, las actividades, entrega de productos y todas aquellas obligaciones derivadas del Contrato.
- c. Dar respuesta a los requerimientos de la supervisión y/o Direcciones del FONDO ACCIÓN en el término que éstos establezcan en la comunicación respectiva.
- d. Informar cualquier cambio en su situación jurídica relacionada con la representación legal, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, inclusión en listas restrictivas o sobre la existencia de cualquier hecho que pudiera amenazar o comprometer la normal ejecución del contrato.
- e. Efectuar con el equipo de trabajo de FONDO ACCIÓN, las reuniones que sean necesarias para comprender el alcance de los productos que le sean requeridos.
- f. Atender con la mayor celeridad posible las solicitudes y recomendaciones que le haga FONDO ACCIÓN para dar cumplimiento al objeto contractual pactado por las partes.



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

- g. Entregar dentro del tiempo previsto los soportes requeridos para que el FONDO ACCIÓN pueda realizar los pagos correspondientes.
- h. Guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto a la totalidad de la información confidencial del FONDO ACCIÓN.
- i. Incurrir únicamente en gastos que sean elegibles, asignables, razonables de acuerdo con las instrucciones que serán dadas por el FONDO ACCIÓN.
- j. Garantizar el cumplimiento de las normas de Seguridad Social y ARL, para lo cual deberá:
  - 1. Mantener vigente su afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión), afiliarse a la ARL bajo el objeto, plazo y cuantía de este contrato y remitir la constancia de afiliación al supervisor del contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato; así como informar cualquier novedad relacionada con sus afiliaciones, una vez entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018.
  - 2. Mantener vigente la afiliación y reportar al Operador correspondiente cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.
  - 3. Realizar los aportes correspondientes y anexar la planilla respectiva a la factura o documento equivalente a factura hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018.

Salvo que el contrato no se ejecute en Colombia, caso en el que el/la CONTRATISTA debe cumplir las normas de seguridad social del país en donde se ejecuta el contrato.

- k. Presentar el examen pre-ocupacional, soporte de afiliación a ARL en relación con el contrato. Salvo que el contrato no se ejecute en Colombia, caso en el que el/la CONTRATISTA debe cumplir las normas aplicables a este tema del país en donde se ejecuta el contrato.
- l. Recolectar la información y diligenciar los soportes contables para la legalización adecuada de gastos de acuerdo con los requerimientos del FONDO ACCIÓN.
- m. Enviar al FONDO ACCIÓN todos los archivos y/o documentos generados en la ejecución del objeto contractual, para garantizar un adecuado registro tanto en archivos electrónicos como físicos.
- n. Todas las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato

**2. OBLIGACIONES DEL FONDO ACCIÓN:** El FONDO ACCIÓN se obliga a:





## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

- a. Proveer al CONTRATISTA toda la información con la que cuenta y que sea necesaria para el normal desarrollo del objeto del Contrato.
- b. Coordinar el desarrollo de las reuniones necesarias para garantizar la oportuna ejecución del contrato con el/la CONTRATISTA.
- c. Pagar oportunamente los honorarios pactados en el Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.
- d. Atender oportunamente las inquietudes presentadas por el/la CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato.
- e. No restringir la facultad del/la CONTRATISTA para realizar denuncias relacionadas con fraude, malversación de recursos o abuso de autoridad, ni lo obligará a cumplir o suscribir acuerdos de confidencialidad que se circunscriban a la denuncia.

**3. SUPERVISIÓN:** La supervisión deberá realizar las siguientes actividades durante la ejecución del contrato:

- a. Planificar y supervisar la ejecución del contrato.
- b. Verificar que el/la CONTRATISTA cuente con el examen pre-ocupacional, soporte de afiliación a ARL en relación con el contrato y para cada pago el soporte de pago de seguridad social y parafiscales (si aplica).
- c. Solicitar y aprobar/dar visto bueno informes, productos y demás entregables. En caso de solicitud de ajustes o rechazo, informar por escrito, de forma oportuna y motivada al CONTRATISTA.
- d. Generar alertas al área jurídica en relación a posibles incumplimientos a lo pactado en este contrato.
- e. Vigilar el cumplimiento de las políticas del FONDO ACCIÓN y activar el respectivo comité en caso de faltas a las mismas.
- f. Suscribir las actas, cuando aplique, que se generen durante la ejecución del contrato a fin de dejar documentadas las situaciones presentadas, salvo las actas de suspensión y reinicio del contrato, las cuales firmará el representante legal del FONDO ACCIÓN.

**4. CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICAS FONDO ACCIÓN:** El/la CONTRATISTA se obliga a consultar, aceptar, cumplir y acatar en su integridad, los términos y condiciones del Código de Ética, la Política Anticorrupción, la Política de Género, la Política de Derechos de Autor, la Política de Reconocimiento, Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, la Política de Protección de datos personales, el Marco de Gestión Ambiental y Social y la Política de Gestión Ambiental y



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

Social del FONDO ACCIÓN, las cuales hacen parte integral del contrato. En consecuencia, el/la CONTRATISTA se obliga a rechazar todas las conductas que les sean contrarias ya denunciarlas conforme a lo previsto en las mismas.

El Código y las Políticas se encuentran publicadas en la página web <https://fondoaccion.org/nuestras-politicas/>. En el evento en que El/la CONTRATISTA no pueda consultar en la página web las políticas, deberá solicitarlas al FONDO ACCIÓN.

El incumplimiento de esta condición general contractual activará los Comités encargados de garantizar el debido proceso, derecho de defensa y la confidencialidad de quien se vea involucrado en dichas acciones. El resultado del proceso, según el tipo de infracción, podrá concluir en amonestación escrita, suspensión o terminación unilateral del contrato.

Si fuera el caso, el FONDO ACCIÓN procederá a denunciar el hecho ante las autoridades competentes para que se inicie la investigación respectiva.

#### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

- a. **ARREGLO DIRECTO:** Las Partes convienen que, en caso de surgir diferencias entre las mismas, podrán ser resueltas entre ellas de manera directa. Para tal efecto, las Partes dispondrán de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera por escrito a la otra en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo.
- b. **PRESUNTO INCUMPLIMIENTO:** Se entiende que existe un presunto incumplimiento, cuando ante las solicitudes del supervisor para entregar o ajustar los productos el/la CONTRATISTA se muestra renuente. Ante un presunto incumplimiento, el supervisor del Contrato solicitará al área jurídica requerir al CONTRATISTA, en dicho requerimiento se especificarán los hechos bajo los cuales se configuró el presunto incumplimiento, las normas y cláusulas contractuales presuntamente incumplidas y solicitará el cumplimiento dentro de un plazo determinado a fin de descartar fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o cualquier causal eximente de responsabilidad, en caso contrario, procederá a dar aplicación a lo contemplado en la condición general contractual de garantías y/o la terminación del contrato.

**5. GARANTÍAS:** se establece como garantía para mitigar los riesgos asociados a la ejecución del contrato una:

- 6.1 **PÓLIZA,** por lo cual el/la CONTRATISTA deberá adquirirla a su cargo, con una compañía legalmente constituida y domiciliada en Colombia, en favor del FONDO ACCIÓN, NIT. 830.077.866-3, que cubra los siguientes amparos, en los términos y sumas que a continuación se señalan:



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

Riesgo Amparado	Porcentaje y Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor el contrato	La vigencia del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	La vigencia del contrato y 6 meses más.

6.2 La garantía y sus actualizaciones deberán cumplir con lo siguiente, para la aprobación:

- Ser constituida dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual correspondiente, a favor del Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez (Entidad Particular).
- Estar firmadas por el Tomador (El/la CONTRATISTA).
- Venir acompañada de la constancia de pago.

6.3 En todo caso, el/la CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo y valor que demande la ejecución del contrato, para lo cual notificará a la aseguradora cualquier novedad contractual y remitirá al FONDO ACCIÓN los anexos modificatorios. En caso en que ocurra un siniestro relacionado con la póliza de responsabilidad civil extracontractual, el/la CONTRATISTA está obligado a restablecer la cobertura completa.

6.4 En caso de omitir las obligaciones establecidas en esta condición general contractual, el FONDO ACCIÓN no realizará el pago correspondiente hasta tanto el/la CONTRATISTA no remita la póliza o el anexo modificatorio respectivo.

6.5 La presente garantía aplicará siempre y cuando los términos de referencia no establezcan garantías diferentes.

**6. SUSPENSIÓN:** De común acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato, por causas relacionadas con:

- a. Caso fortuito, fuerza mayor o aquellas circunstancias que impacten el normal desarrollo del contrato; para lo cual se suscribirá acta de suspensión motivada que describa la situación presentada y contemple el plazo o condición para su reinicio, el cual se dará mediante acta.
- b. Incapacidad por enfermedad, licencia de maternidad o paternidad en el caso de contratistas Personas Naturales, para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar si el/la



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

CONTRATISTA puede o no ejecutar las actividades y entregar los productos asociados al contrato. En el evento, en que el supervisor y el/la CONTRATISTA determinen que no se ejecutarán actividades dentro del término de incapacidad; se suscribirá acta de suspensión motivada que describa la situación presentada y contemple el plazo o condición para su reinicio, el cual se dará mediante acta. Es preciso señalar, que el/la CONTRATISTA debe adelantar el trámite correspondiente ante la EPS en la que se encuentra afiliado para que esta reconozca y pueda acceder a las prestaciones económicas derivadas de la licencia de maternidad o de las incapacidades; para lo cual debe cumplir con los requisitos de ley.

#### 7. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El contrato terminará:

- a. Por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo, por mutuo acuerdo entre las Partes, por desaparición de la fuente de recursos con la que se pagan los honorarios.
- b. Cuando cambien o desaparezcan los motivos o causas que dieron origen a la suscripción del mismo o la fuente de recursos destinada a pagar los honorarios.
- c. En forma unilateral:
  1. Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por cualquiera de ellas, para lo cual se seguirá lo dispuesto en la cláusula 5 de estas condiciones contractuales generales.
  2. Si el/la CONTRATISTA y/o sus representantes legales es incluido en cualquiera de las plataformas de antecedentes de la Policía Nacional, procuraduría, contraloría o en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitidas por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de sanciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo.
  3. Si el/la CONTRATISTA y/o sus representantes legales incumple las políticas del FONDO ACCIÓN o es condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos y de actos relacionados con menores de edad, fraude, soborno, corrupción, entendiéndose estas conductas dentro del marco de las normas penales vigentes, (iii) cuando una parte remita información incompleta y/o inexacta, sobre sus actividades, origen o destino de fondos y/u operaciones de cualquier índole.
  4. El contrato únicamente se liquidará en los casos en que haya lugar a reconocimientos o liberación de recursos o cuando se requiera aclarar algún aspecto de la ejecución del mismo;



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

de lo contrario, el FONDO ACCIÓN emitirá un acta de cierre, pues se entiende que el contrato fue ejecutado a satisfacción y las partes se encuentran a paz y salvo.

**9. CLÁUSULA PROPIEDAD INTELECTUAL:** El/la CONTRATISTA reconoce y acepta que teniendo en cuenta que se trata de una obra por encargo, de conformidad con la legislación colombiana, el FONDO ACCIÓN, es el titular de los derechos patrimoniales que se deriven de los productos creados por el/la CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual (el PRODUCTO).

El/la CONTRATISTA, mediante el documento cede y traspa en toda propiedad y dominio al FONDO ACCIÓN todos los derechos patrimoniales que recaen sobre el PRODUCTO, así como los derechos y los privilegios que a ellos se refieran y correspondan, sin excepción de ninguna clase, pudiendo por consiguiente considerarse de ahora en adelante al FONDO ACCIÓN como único dueño de los derechos patrimoniales del PRODUCTO, quedando en capacidad de explotarlos como cosa propia, o bien disponer de estos como mejor conviniese a sus intereses, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte del/la CONTRATISTA en ningún caso, lugar y tiempo.

Por lo anterior, el FONDO ACCIÓN tendrá los derechos exclusivos a la explotación del PRODUCTO, incluyendo, pero sin limitarse, a su producción, reproducción, utilización, explotación, distribución, utilización en cualquier medio impreso o digital, edición, re-edición, traducción, adaptación, cesión, transferencia, transformación o comunicación al público a quien considere necesario por cualquier medio conocido o por conocer. El PRODUCTO derivado del CONTRATO tiene carácter confidencial hasta que el FONDO ACCIÓN como titular (es) de los derechos patrimoniales decida hacerlo público.

En todo caso, el FONDO ACCIÓN podrá reconocer autoría intelectual del/la CONTRATISTA, siempre que use, divulgue o publique el PRODUCTO, reconociendo así los derechos morales al CONTRATISTA como autor del PRODUCTO. En el evento de no incluir dentro de los créditos por termas de divulgación al CONTRATISTA, las partes convienen que dicho comportamiento no afecta los derechos morales del/la CONTRATISTA.

El/la CONTRATISTA declara y garantiza que el PRODUCTO no viola ningún derecho de autor o marca de terceros, y que el PRODUCTO está disponible para el registro por parte del FONDO ACCIÓN. El/la CONTRATISTA declara que se hace responsable de toda reclamación que surja con motivo de la utilización que haga del PRODUCTO en los términos a que hace referencia el párrafo anterior, comprometiéndose además a indemnizar al FONDO ACCIÓN por todo tipo de daño o perjuicio que le sea ocasionado a este, o por cualquier pago que tuviera que realizar el FONDO ACCIÓN relacionado con reclamaciones de terceros.

La cesión de los derechos patrimoniales sobre el PRODUCTO tiene por territorio todo el mundo. La duración de la cesión será igual al tiempo máximo de protección que otorga la ley de cada país para los derechos patrimoniales.



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

Así las cosas, ni el/la CONTRATISTA ni terceras personas, podrán hacer uso de las obras producto del Contrato, sin que medie previa notificación y autorización escrita del FONDO ACCIÓN, propietario de estos derechos, para hacerlo.

**10. INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:** El/la CONTRATISTA prestará los servicios a que se compromete en virtud de esta oferta, con sus propios medios, con plena libertad y autonomía técnica y económica y sin subordinación alguna del FONDO ACCIÓN. Asimismo, el/la CONTRATISTA declara que no es apoderado, representante o socio ni asociado en cuentas en partición con el FONDO ACCIÓN.

**11. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El/la CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad dispondrá del personal necesario para el cumplimiento del objeto del Contrato y cualquier costo generado por este concepto correrá por su exclusiva cuenta y riesgo, quedando entendido que no existirá ningún tipo de subordinación de carácter laboral o de dependencia entre el FONDO ACCIÓN y el/la CONTRATISTA, ni el personal que éste llegare a contratar para la ejecución del objeto del Contrato. El/la CONTRATISTA asumirá todas las responsabilidades que las leyes le impongan en relación con el personal propio o afiliado que utilice para la ejecución del Contrato.

**12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte del Contrato: el acuerdo suscrito con el donante y sus anexos, los Términos de Referencia, “las Condiciones Contractuales Generales”, el Anexo 1 “Cláusulas mandatorias”, los documentos precontractuales, las modificaciones del contrato y los documentos que se llegaren a generar durante su ejecución como son: informes, productos, comunicaciones, facturas, constancias y actas que las partes llegaren a suscribir.

**13. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS:** El/la CONTRATISTA se compromete a no llevar a cabo acciones relacionadas con el lavado de activos. Así mismo, el/la CONTRATISTA manifiesta que los pagos que recibe por este contrato no serán destinados a financiar actividades ilícitas tales como, extorsión, terrorismo, enriquecimiento ilícito, narcotráfico, captación masiva, explotación sexual o cualquier otra conducta que sea tipificada como delito.

El FONDO ACCIÓN, durante la ejecución del contrato, se reserva el derecho de consultar el nombre y situación judicial del/la CONTRATISTA en sistemas de información, base de datos, listas restrictivas, o cualquier otro mecanismo de control existente, y en caso de encontrar algún reporte o investigación en curso relacionado con la comisión de acciones ilícitas terminará unilateralmente el contrato por esta causa.

**14. INDEMNIDAD:** El/la CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO ACCIÓN frente a todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o





## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

propiedades de terceros, durante la ejecución de este contrato. En caso de que se inicie un reclamo, demanda o acción legal contra el FONDO ACCIÓN por los citados daños o lesiones, el/la CONTRATISTA será notificado para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al FONDO ACCIÓN.

**15. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y USO DE DATOS PERSONALES:** El/la CONTRATISTA declara que, de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 “por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales”, el Decreto 1377 de 2013 y las normas que las reglamenten o modifiquen, autoriza al FONDO ACCIÓN para la recopilación y uso de los datos e información que ha entregado en el marco del contrato, la cual podrá ser utilizada y compartida con los donantes, aliados, auditorías y revisoría fiscal para el desarrollo del mismo y de los procesos de auditoría y revisoría fiscal, respetando en todo caso, la normatividad sobre protección de datos personales. Esta información estará registrada en la base de datos de FONDO ACCIÓN, quien es el responsable y encargado de su administración. El/la CONTRATISTA se reserva el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitarla supresión de esta información cuando así lo estime conveniente.

**16. CONFIDENCIALIDAD:** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (02) años siguientes a su término, el/la CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del FONDO ACCIÓN relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del FONDO ACCIÓN, sin el consentimiento previo por escrito de este último.

Toda la información obtenida por el/la CONTRATISTA, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución del Contrato, deberá ser considerada confidencial, y no podrá ser divulgada en ningún momento a ninguna persona sin autorización expresa por escrito del FONDO ACCIÓN. El/la CONTRATISTA no usará la información confidencial para ningún otro propósito que no sea el de ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones en virtud o en conexión con el contrato.

**17. CESIÓN:** El/la CONTRATISTA no podrá ceder ni delegar total ni parcialmente los derechos y obligaciones definidos en el Contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del FONDO ACCIÓN.

**18. CLÁUSULAS MANDATORIAS:** El/la CONTRATISTA, se obliga a conocer, exigir y cumplir las cláusulas mandatorias establecidas en el Anexo “Cláusulas Mandatorias”, el cual hacer parte integral contrato y prevalecen sobre las condiciones generales.

**19. APLICABILIDAD:** Las presentes condiciones generales podrán ser ajustadas y/o modificadas en el formato de condiciones específicas una vez se vaya a suscribir el contrato, caso en el cual aplicarán las últimas.





## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

#### Anexo 04 - CLÁUSULAS MANDATORIAS:

El/la CONTRATISTA, declara y se obliga a conocer, exigir y cumplir las siguientes previsiones:

#### Corrupción y Fraude:

El/la CONTRATISTA se obliga a observar las más altas reglas de ética durante los procesos de selección y ejecución del contrato y declara que:

- i) El/la CONTRATISTA no ha cometido actos susceptibles de influir en el proceso de adjudicación en detrimento de **Fondo Acción** o la **AFD** o las entidades relacionadas con la ejecución del contrato y en particular que no se ha involucrado, ni se involucrará en cualquier práctica anticompetitiva;
- ii) la negociación, el proceso de adquisición y ejecución del contrato no ha dado ni dará lugar a ningún acto de Corrupción o de Fraude, por lo que autoriza a la AFD a examinar sus cuentas y archivos relacionados con el proceso de selección y ejecución del contrato financiado por la AFD ya ser auditados por parte de los auditores designados por la AFD.

Con el fin de aplicar esta disposición, la AFD define las expresiones siguientes:

- a) Corrupción de un Funcionario Público se interpretará como:
  - i) El acto de prometer, ofrecer o conceder a un Funcionario Público, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para él mismo o para otra persona o entidad, con el fin de que el Funcionario Público realice o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales;
  - ii) El acto por el cual un Funcionario Público solicite o acepte, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí mismo o para otra persona o entidad, con el fin de que realice o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales;
- b) Funcionario Público se interpretará como:
  - i) Cualquier persona natural que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial (dentro del país de la Autoridad Contratante), indistintamente de que la persona natural haya sido nombrada o electa, de manera permanente o temporal, que sea remunerada o no, sea cual sea su nivel jerárquico que esa persona natural ejerza;
  - ii) Cualquier otra persona natural que ejerza un cargo público, incluso para un organismo o una empresa del estado, o que preste un servicio público;
  - iii) Cualquier otra persona natural definida como Funcionario Público en las leyes del país de la Autoridad Contratante.
- c) Corrupción de una Persona privada se interpretará como:
  - i) El acto de prometer, ofrecer o conceder, directa o indirectamente, una ventaja indebida



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

de cualquier tipo, a cualquier persona que no sea un Funcionario Público, para ella misma con el fin de que realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;

- ii) El acto por el cual cualquier persona que no sea un Funcionario Público, solicita o acepta, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier tipo, para sí misma o para otra persona o entidad, para que esa persona realice o se abstenga de realizar un acto que viola sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;

d) Fraude se interpretará como:

Cualquier conducta deshonesta (por acción u omisión), que se considere o no una ofensa criminal, destinada a engañar deliberadamente a un tercero, disimular intencionalmente elementos, a violar o viciar su consentimiento, a eludir las obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar las reglas internas con el fin de obtener un lucro ilegítimo;

e) Práctica anticompetitiva se interpretará como:

- i) Cualquier acción concertada o implícita con el objeto o cuyo efecto es impedir, restringir o distorsionar la competencia en un mercado, en particular cuando: i) limita el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por parte de otras personas; ii)- obstaculiza el libre establecimiento de precios competitivos, a través de la creación artificial de aumentos y rebajas de precio; iii) limita o controla la producción, las oportunidades de mercado, las inversiones o el progreso técnico; o iv) reparte los mercados o las fuentes de abastecimiento;
- ii) Cualquier explotación abusiva por parte de una persona o de un grupo de personas que mantiene una posición dominante en un mercado interno o en una parte substancial del mismo;
- iii) Cualquier práctica donde los precios cotizados son irracionalmente bajos, con el objetivo de eliminar de un mercado o prevenir entrar en un mercado a una persona o cualquiera de sus productos.

#### Responsabilidad Social y Ambiental:

- a) Cumplir y a hacer cumplir al conjunto de sus subcontratistas y subconsultores si los hubiere, las normas ambientales y sociales internacionales incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados internacionales para la protección del medio ambiente, en consonancia con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato; y b) implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales.

#### Conflicto de intereses:



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

El/la CONTRATISTA deberá revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de servir en los mejores intereses al **Fondo Acción**, o que razonablemente pueda percibirse como que tenga este efecto. El no revelar dichas situaciones podrá llevar a la terminación de su Contrato y declara que:

- (1) No tiene relaciones de negocios o familiares con un miembro de los servicios del Beneficiario implicado en el proceso de adquisiciones o en la supervisión del contrato que resulte, a menos que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento de la AFD y resuelto a satisfacción;
- (2) No se encuentra controlado o controle a otro oferente o consultor y esté bajo control común con otro oferente o consultor, que no reciba o asigne subsidios a otro oferente o consultor directa o indirectamente, ni tengan el mismo representante legal que otro oferente o consultor, así como tampoco mantengan contactos directa o indirectamente con otro oferente o consultor que le permita tener acceso a la información contenida en su respectiva oferta o propuesta, de influenciarla o de influir las decisiones del Beneficiario;
- (3) No se encuentre en un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pudiera ser incompatible con los servicios que llevarán a cabo para el Beneficiario;
- (4) sean entidades de propiedad estatal que no puedan proveer evidencia
  - (i) que gozan de autonomía jurídica y financiera y
  - (ii) que se rigen por las reglas de derecho comercial.

#### Prácticas anticompetitivas:

El/la CONTRATISTA se compromete a no ejercer ninguna acción concertada o implícita con el objeto o cuyo efecto es impedir, restringir o distorsionar una competencia en un mercado, en particular cuando: (i) limita el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por parte de otras Personas; (ii) obstaculiza la fijación de precios a través del libre juego del mercado, favoreciendo artificialmente su alza o su baja; (iii) limita o controla la producción, los mercados, las inversiones o el progreso técnico; o (iv) reparte los mercados o las fuentes de abastecimiento;

- Cualquier explotación abusiva por parte de una Persona o grupo de Personas mantiene una posición dominante en un mercado interno o en parte substancial de éste;
- Cualquier práctica donde los precios cotizados son irracionalmente bajos, con el objetivo de eliminar de un mercado o prevenir entrar en un mercado a una Persona o cualquiera de sus productos.

#### Informaciones confidenciales:

Todas las informaciones, datos, documentos de cualquier naturaleza y sea cual sea su forma o soporte, incluso y sin que esto sea limitativo, cualquier escrito, nota, informe, documento, estudio, análisis, dibujo, letra, listado, programa o contenido de datos almacenados en una USB,



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente

#### “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

especificaciones, cifra, gráfico, comunicados por parte de la **AFD** al Proveedor de Servicios en el marco del Contrato.

#### **Bienes excluidos de la contratación:**

En el marco de las contrataciones derivadas, no se adquirirán, suministrarán o financiarán equipos, servicios o sectores que estén bajo el embargo internacional, así como de las Naciones Unidas, la Unión Europea o Francia, y demás que sean establecidos por la **AFD**. Lo anterior, en cumplimiento de la Recomendación del Comité de Asistencia al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE del 20 de abril de 2015.

#### **Auditoría:**

El/La CONTRATISTA permitirá que la AFD inspeccione las cuentas, registros contables y archivos relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados. Para estos efectos, el/la CONTRATISTA deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con las actividades financiadas por la AFD.



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

#### Anexo 05 - Resumen del proyecto

El proyecto “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia” tiene como objetivo apoyar la decisión de Colombia de hacer una transición económica hacia un modelo más equitativo y sostenible, basado en las políticas nacionales de cambio climático y crecimiento verde. El resultado general del proyecto es que, para el año 2023, Colombia habrá implementado medidas y acciones estratégicas de las políticas nacionales de cambio climático y crecimiento verde, y podrá monitorear el avance de estas políticas a futuro. Lo anterior se logrará a través de la generación de información y fortalecimiento de capacidades para la toma de decisiones para integrar consideraciones de cambio climático y crecimiento verde en la planeación y gestión territorial y sectorial, en regiones y sectores clave para la economía del país y la adaptación local al cambio climático.

**Componente 1. Apoyo a la estrategia nacional de crecimiento verde**, con el objetivo de garantizar que, en el año 2023, Colombia tenga un marco de evaluación y monitoreo con mejor información para documentar el avance en la implementación de la Política de Crecimiento Verde a nivel nacional. La Política de Crecimiento Verde, adoptada por el CONPES 3934 de 2018, brinda un marco para orientar el accionar del país en términos de promover el desarrollo económico considerando nuevas fuentes de crecimiento basadas en el uso sostenible del capital natural y el uso eficiente de los recursos, a la vez que se promueva el bienestar social de la población, la mitigación y la adaptación al cambio climático. Esta política busca incentivar la investigación y la innovación para el desarrollo de tecnologías verdes competitivas con el mercado y la diversificación de la economía.

Con el proyecto se busca apoyar al Departamento Nacional de Planeación (DNP) en el fortalecimiento de la gobernanza para el crecimiento verde a través de las siguientes actividades:

- Gestión para la implementación del crecimiento verde, a través del apoyo al DNP en (i) la implementación del Documento CONPES 3934 de 2018 (Política de Crecimiento Verde), en particular en materia de productividad del agua y del suelo; empleos verdes y capital humano; y ciencia, tecnología e innovación; (ii) estructuración de proyectos de crecimiento verde; (iii) publicación y socialización del índice subnacional de crecimiento verde y (iv) fortalecimiento de capacidades técnicas en crecimiento verde en el sector privado.
- Estadísticas para el crecimiento verde, a través de un equipo de profesionales para fortalecer la cuenta satélite ambiental en temas que se refieren al crecimiento verde como bioeconomía, economía circular, empleos verdes y ahorro neto ajustado. Para el país, es importante consolidar la cuenta satélite ambiental formulando el marco conceptual y la metodología en temas relacionados con el crecimiento verde tales como bioeconomía, flujo de materiales y medición de empleos verdes. Además, en particular, el PND 2018-2023 establece que el DNP deberá



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

apoyar al DANE en la formulación de la propuesta metodológica para la medición del indicador compuesto de ahorro neto ajustado en el marco de la cuenta satélite ambiental.

- Valoración económica de la calidad del aire, mediante (i) la actualización de la valoración económica de la contaminación del aire urbano como base para la herramienta web y (ii) el diseño y operación de una herramienta web. De acuerdo a la OCDE, el avance hacia el crecimiento verde requiere información apropiada y datos comparables que incluyen, entre otros, indicadores sobre calidad de vida ambiental que relacionan los impactos directos del ambiente en la vida de las personas, por ejemplo, relacionados con los efectos dañinos de la calidad del aire.

**Componente 2. Apoyo al desarrollo territorial y sectorial con consideraciones de cambio climático**, con el objetivo de apoyar al país a mejorar sus herramientas para toma de decisiones para orientar el desarrollo territorial y sectorial que integre consideraciones de cambio climático. La toma de decisiones se convierte en uno de los objetivos de la gestión del cambio climático, pues implica cambiar la senda de desarrollo que determina la interacción entre los sistemas ecológicos y los sistemas humanos, en particular, en su relación con el clima.

Con el proyecto se busca apoyar al Departamento Nacional de Planeación (DNP) en la generación, divulgación y apropiación de información técnica y científica que faciliten el diseño, ejecución y evaluación de medidas de mitigación y adaptación. De igual forma, permitirá avanzar en fortalecer capacidades y desarrollar herramientas que permitan a los tomadores de decisiones identificar la vulnerabilidad de su territorio y definir medidas de adaptación que a su vez sean incorporadas en los diferentes instrumentos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial. La información generada permitirá incorporar consideraciones de cambio climático en la planificación de territorios resilientes al clima. Lo anterior se desarrollará a través de las siguientes actividades.

- Estudios sobre los impactos económicos del cambio climático para soportar el proceso de formulación e implementación de las acciones en materia de cambio climático y de crecimiento verde en regiones priorizadas por el gobierno nacional.

En materia de políticas ambientales y de gestión del riesgo de desastres para la planeación del desarrollo, el DNP lidera una línea de investigación para analizar y evaluar los impactos económicos del cambio climático, con el objetivo de generar recomendaciones para reducirlo aprovechando las oportunidades asociadas al cambio climático. Esta línea es consistente con el CONPES 3700 de 2011 por el cual el cambio climático se asume como un asunto de desarrollo económico y social y no se limita a un enfoque sectorial ambiental.

Con el proyecto, se buscará identificar cómo los escenarios de desarrollo, los balances hídricos y el cambio climático tienen efectos sobre los sectores que inciden en la dinámica económica de



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente

#### “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

seis regiones priorizadas. La importancia de incluir el recurso hídrico radica en que este es uno de los motores que transmite los efectos del cambio climático en la economía, lo que responde a las recomendaciones del Panel Intergubernamental de Cambio Climático –IPCC–.

Las regiones fueron priorizadas por el DNP teniendo en cuenta su relevancia económica y los impactos físicos del cambio climático. En cada una de ellas se identificaron sectores afectados por las condiciones climáticas y con mayor valor agregado en la región, teniendo en cuenta criterios socioeconómicos, geográficos, de información, políticas y de vulnerabilidad al cambio climático. Así mismo, se identificaron las cuencas con mayores índices de demanda de agua, conflictos de gobernanza y mayor disponibilidad de información (ver tabla siguiente). Los resultados de los estudios planteados permitirán mejorar la comprensión de consecuencias económicas y territoriales del cambio climático.

Región	Sectores	Cuenca
Cauca – Nariño	Agricultura, industria y agua potable	Río Patía
Caribe Oriental (Atlántico, Bolívar, Magdalena)	Agricultura, turismo y agua potable	Ciénaga Grande de Santa Marta, Río Piedras, Río Manzanares
Caribe Occidental (Córdoba, Sucre)	Industria, ganadería, turismo y agua potable	Río Sinú
Tolima – Huila	Agricultura, industria y agua potable	Río Saldaña - Río Coello
Boyacá – Santander	Agricultura, industria y agua potable	Río Sogamoso
Meta –Vichada	Agricultura, ganadería y agua potable	Río Meta

Con este proyecto se busca apoyar al DNP en la valoración económica de los impactos del cambio climático a través de las siguientes actividades:

- (i) Estudios regionales de escenarios de desarrollo económico a 2050, con el fin de construir, analizar y cuantificar, al menos, tres escenarios de desarrollo, e identificar los factores de cambio que han determinado y determinarán sus trayectorias de desarrollo, a fin de





## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

utilizarlos como insumo en estudios posteriores sobre cambio climático.

- (ii) Desarrollo de la modelación hidrológica de cuencas incluyendo cambio climático y escenarios de desarrollo regionales. El estudio se realizará en las regiones priorizadas, con el fin de entender cómo la disponibilidad del recurso hídrico (incluyendo agua potable) se puede ver afectada por los escenarios de cambio climático del Instituto de Hidrología,

Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM– y por los escenarios de desarrollo económico de dichas regiones, provistos por el DNP.

- (iii) Estimación de impactos socioeconómicos del cambio climático, disponibilidad del recurso hídrico y sendas de desarrollo sectoriales en regiones priorizadas, con el fin de estimar los impactos económicos que tienen los cambios en el clima y en la disponibilidad del recurso hídrico en los sectores de agricultura, ganadería, industria, turismo y agua potable, identificando a su vez necesidades de adaptación y oportunidades de desarrollo en las regiones colombianas.

- Planificación territorial en Meta y Vichada, con el objetivo de mejorar la información disponible para la planeación del uso del suelo en municipios vulnerables al cambio climático en la región Orinoquía, y apropiada para responder a los retos del cambioclimático. La información y capacidades que se derivan de este componente son insumos importantes para la adecuada gestión del territorio, dadas las proyecciones económicas sectoriales y el agotamiento de los factores productivos, como el capital físico. Aumentar la productividad del territorio requiere, entre otros, de instrumentos que permitan planear su uso de manera sostenible.

Con el proyecto, se generará información relevante para la planificación territorial, que incluyen red geodésica y análisis de riesgos asociados a escenarios de cambio y/o variabilidad climática a nivel local para el ordenamiento territorial de los municipios de Mapiripán (Meta), Santa Rosalía, La Primavera y Puerto Carreño (Vichada), y catastro multipropósito para Santa Rosalía (Vichada). En estos cuatro municipios se fortalecerán capacidades de actores institucionales y locales en relación con el ordenamiento, la gestión del riesgo, la gestión del cambio climático y el catastro para la toma de decisiones.

**Componente 3. Inversiones rurales sostenibles y climáticamente inteligentes.** Este componente está focalizado geográficamente en los departamentos de Meta y Vichada, ubicados en la Orinoquía colombiana.

El proyecto invertirá en la generación de información a través de estaciones agroclimáticas y mesas técnicas agroclimáticas, y el desarrollo de sistemas piloto agropecuarios climáticamente inteligentes, con lo cual se tendrán modelos demostrativos de actividades que responden tanto al clima como al contexto biofísico de la región, así como proyectos de investigación con indicadores



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

para medir prácticas tradicionales y de agricultura climáticamente inteligentes.

Las actividades priorizadas en este componente se describen a continuación:

- Estaciones agroclimáticas. En el sector agrícola y forestal en la Orinoquía y, en particular, en Meta y Vichada, es necesario generar, procesar, analizar y comunicar mayor información agroclimática que lleve a orientar los sistemas productivos priorizados en la región con criterios de adaptación al cambio climático.
- Mesas técnicas agroclimáticas. Uno de los temas clave para lograr la adaptación al cambio climático en Colombia es asegurar la corresponsabilidad territorial. Como establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, para adaptarse al cambio climático, se requiere que los diversos actores que participan en la toma de decisiones en un territorio dado se hagan responsables de sus intervenciones trabajando de manera articulada por incorporar en las mismas la gestión del cambio climático. En el ámbito específico del sector agropecuario, una de las estrategias para lograr ese diálogo y trabajo conjunto son las Mesas Técnicas Agroclimáticas (MTA).

Con el proyecto, se apoyará la conformación y operación de, al menos, una mesa técnica agroclimática en la Orinoquía que cubra, en conjunto o de manera individual, los departamentos de Meta y Vichada. Así mismo, se promulgará la generación, uso y divulgación de información agro-climáticamente inteligente entre el gobierno de Colombia, asociaciones o gremios y productores.

- Inversiones en desarrollo rural climáticamente inteligente que conlleven al establecimiento de pilotos de sistemas productivo agropecuarios, mediante las siguientes actividades:
  - (i) Evaluación rápida de agricultura climáticamente inteligente en Meta y Vichada, con el fin de adaptar los conceptos de la literatura sobre el tema, en particular el enfoque de FAO, al contexto biofísico, sociocultural y económico de los departamentos de Meta y Vichada. Además de considerar variables de productividad, adaptación y resiliencia y reducción o absorción de GEI, será importante integrar soluciones basadas en la naturaleza que reconozcan la biodiversidad y la necesidad de mantener la oferta de servicios ecosistémicos a través de la protección, restauración y conectividad de los ecosistemas presentes. Con este enfoque más amplio se espera, de igual forma, responder al cambio climático y seguridad alimentaria.
  - (ii) Diseño y desarrollo de proyectos demostrativos, que serán ejecutados por organizaciones de sociedad civil o asociaciones de productores, teniendo en cuenta los principios, criterios y variables de agricultura climáticamente para Meta y Vichada, los cuales se traducen en objetivos, metas, actividades, cronograma y presupuesto. La ejecución de estos proyectos



## Términos de Referencia

### Línea base y estimación de GEI en parcelas demostrativas de Agricultura Climáticamente Inteligente “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

se realizará con el acompañamiento técnico y financiero del Fondo, que incluye visitas periódicas a los proyectos en ejecución

- (iii) Intercambios de experiencias, con el fin de promover el conocimiento basado en la práctica para conocer y entender variables de éxito (buenas prácticas, gobernanza, alianzas, entre otros) de proyectos agropecuarios que integran criterios climáticamente inteligentes, los cuales serán identificados en el transcurso del proyecto.
- (iv) Gestión de conocimiento. Como resultado de este componente se generarán documentos que recojan las lecciones aprendidas y generen recomendaciones para replicar y escalar las inversiones en agricultura climáticamente inteligente. Estos documentos incluirán estudios de caso, lineamientos regionales y recomendaciones en política pública. Sus principales usuarios serán los sectores económicos de los sistemas productivos priorizados (empresas, gremios, asociaciones), los productores individuales y asociados de los departamentos de Meta y Vichada, las entidades territoriales y autoridades ambientales regionales en Meta y Vichada.

**Componente 4. Gestión de conocimiento y comunicaciones.** Este componente transversal desarrolla eventos de divulgación para actividades particulares y la producción de documentos técnicos, con el fin de compartir y discutir con actores clave los resultados, aprendizajes y recomendaciones de los estudios o experiencias desarrolladas para potenciar réplicas o tener incidencia en las políticas públicas.

**Componente 5. Evaluación, auditoría y administración,** que corresponde a las actividades de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, incluyendo la auditoría financiera independiente al proyecto.